

# EVALUACIÓN ESPECÍFICA

## FONDO METROPOLITANO



**ELABORADO POR:**

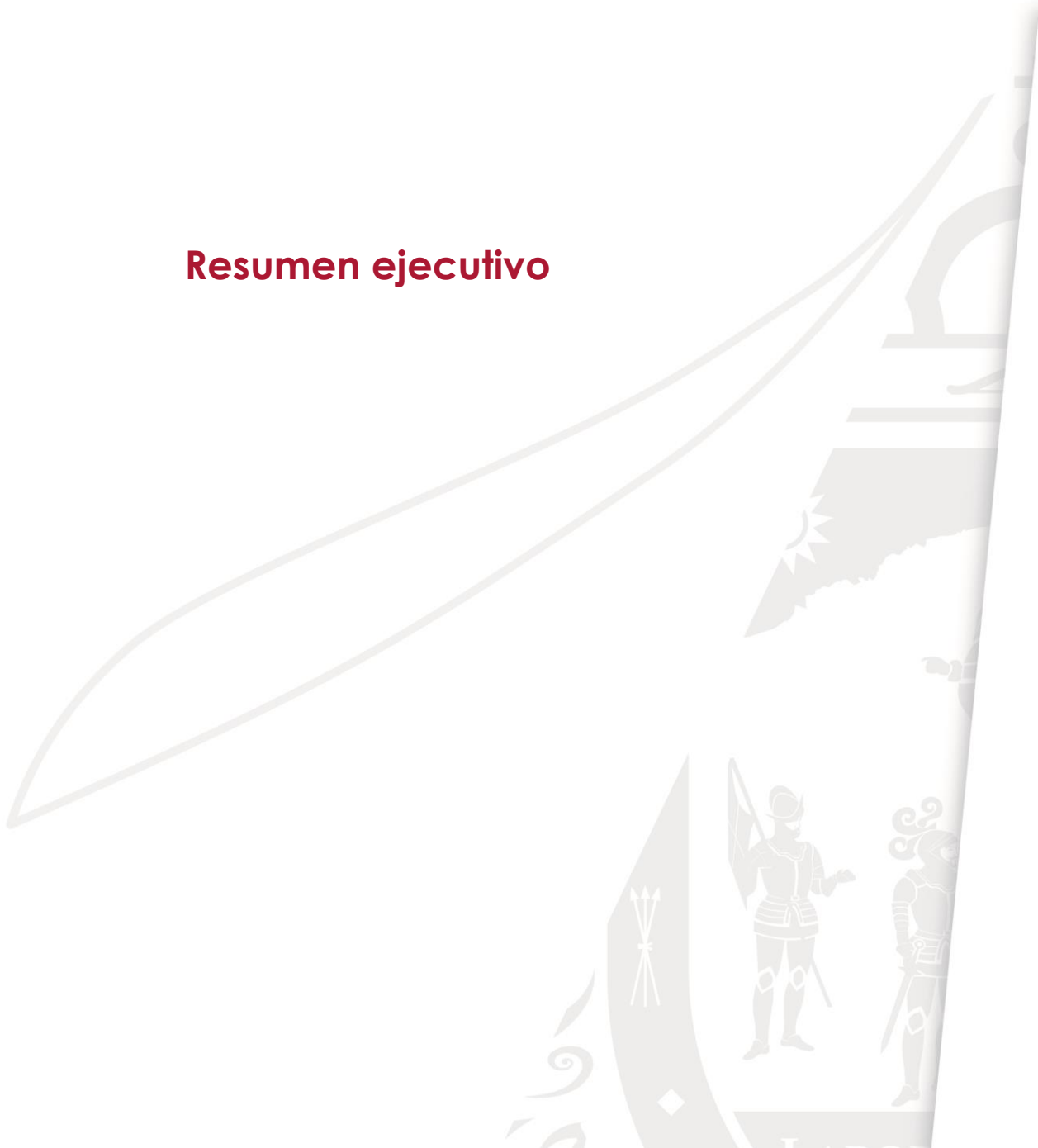
CENTRO DE ANÁLISIS DE PROGRAMAS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, S.C.

**EQUIPO EVALUADOR:**

**COORDINADORA:** JANETT SALVADOR MARTÍNEZ

**INVESTIGADORES:** JERÓNIMO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y  
DIANA YOLANDA VALADEZ ROVELO

## **Resumen ejecutivo**



El **Fondo Metropolitano** es un programa federal que tiene la finalidad de otorgar recursos a programas y proyectos de infraestructura, los cuales demuestren ser viables y sustentables, y que estén orientados a promover el desarrollo regional en sus modalidades: transporte público, urbano, movilidad no motorizada, ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas; así como coadyuvar a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica. Los programas y proyectos apoyados por el Fondo Metropolitano deberán ser resultado de la planeación del desarrollo regional y urbano, y en congruencia con los instrumentos de planeación nacional.

Los recursos que integran Fondo Metropolitano se encuentran previstos en el Anexo 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el apartado Desarrollo Regional.

En el ejercicio fiscal 2018, se aprobaron recursos para la Zona Metropolitana Zacatecas-Guadalupe (AMZG) con cargo al Fondo Metropolitano, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de evaluación del desempeño de los recursos federales, en específico del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales que conforman este fondo son sujetos de evaluación.

Los recursos aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso se aplicaron al proyecto *“Rehabilitación Integral del Parque Arroyo de la Plata ZM-Zacatecas - Guadalupe (Segunda Etapa)* con un monto de inversión de \$29, 070,526.87 M.N.

El objetivo de la presente evaluación es determinar los resultados de los recursos canalizados a través del Fondo, con énfasis en los avances físicos y financieros alcanzados y la contribución concreta a la integración urbana en esta zona.

## **1. Contribución del Fondo a los objetivos nacionales, estatales, municipales, de desarrollo urbano o de ordenamiento urbano y/o territorial**

Los objetivos del Fondo Metropolitano están vinculados al Programa de Desarrollo Urbano de Zacatecas-Guadalupe 2016-2040 con excepción del rubro “*Administración y gestión del desarrollo urbano*” cuya estrategia “*Revisar y actualizar las leyes correspondientes, y mejorar los mecanismos de gestión del desarrollo urbano para la conurbación*” que no tiene una relación directa con los objetivos del Fondo; sin embargo, es una estrategia relevante en el ámbito estatal para la institucionalización de las medidas para el desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio. En el diagnóstico contenido en dicho programa se analiza un área geográfica y no un problema público, sin embargo, se le dedica un capítulo específico para desarrollar la problemática, lo que permite concluir que ésta se encuentra claramente identificada.

Por otra parte, el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) contiene un plan de vialidades y transporte público, el cual comprende un conjunto de acciones en materia de vialidad; todas ellas se vinculan a los objetivos del Fondo Metropolitano.

El Fondo presenta alineación con la planeación nacional y estatal correspondiente.

## **2. Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores de Resultados**

En la Matriz de Indicadores para Resultados entregada para efectos de la presente evaluación corresponde al proyecto “**Regular y ordenar el crecimiento urbano en el territorio del estado**” a cargo de la SEDUVOT, no se identifica a qué ejercicio fiscal atañe, haciendo imposible determinar si se encuentra actualizada. El área de enfoque identificada en el propósito son las ciudades del Estado de Zacatecas, y no el Área Metropolitana Zacatecas – Guadalupe, la cual no permite afirmar que la MIR

proporcionada corresponda a las acciones a realizarse con recursos del FONMETRO.

De conformidad con los términos de referencia, al no existir una MIR del Fondo Metropolitano, la instancia evaluadora propuso una MIR tomando como base el Programa de Desarrollo Urbano Zacatecas-Guadalupe 2016-2040 para su elaboración.

### **3. Población potencial y objetivo**

La población potencial y objetivo están claramente caracterizadas, identificadas, y cuantificadas en la nota técnica del proyecto, en el apartado: Resultados de la ejecución y beneficios económicos y/o sociales se declara que los beneficiarios directos de la ejecución de este proyecto son 26,862 habitantes.

De acuerdo con las ROP FIFONMETRO la unidad de atención son los programas y proyectos de infraestructura, por lo tanto, es adecuada debido al carácter de los recursos.

### **4. Fondo Metropolitano respecto a las Reglas de Operación vigentes**

Los recursos autorizados en el ejercicio fiscal 2018 se aplicaron de conformidad con las reglas de operación vigentes, se integró el expediente con los análisis requeridos de forma clara y concisa, y se utilizaron en los conceptos de inversión de infraestructura y equipamiento de un espacio público para su rehabilitación y mejora conforme lo estipulado en las ROP FIFOMENTRO 2018.

Para la solicitud de los recursos del proyecto *Rehabilitación Integral del Parque Arroyo de la Plata ZM-Zacatecas - Guadalupe (Segunda Etapa)*”, se elaboró una nota técnica conforme a lo requerido en las ROP, la UPCP realizó observaciones a la misma, las cuales fueron solventadas por la entidad federativa y se logró la autorización de los recursos.

El proyecto autorizado se dividió en 6 contratos, los cuales cumplieron con los procedimientos de contratación mediante licitación pública nacional, por lo que las

obligaciones y compromisos formales de pago cumplieron lo establecido en las ROP.

La inversión del proyecto aprobado está integrada por rubros de infraestructura y equipamiento en materia de servicios básicos para la rehabilitación (activos fijos) de un espacio público (parque urbano), cumpliendo con el tipo apoyo a programas y proyectos definidos en las ROP vigentes.

El proyecto se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 así como con los objetivos del Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018. Se menciona en el apartado 3.4.1. Modalidades de utilización del suelo, en el subsistema recreación y deporte, del PDUZG 2016-2040, como parte del rescate del patrimonio natural, se propone la restauración del Parque del Arroyo de la Plata<sup>1</sup>.

El Gobierno del Estado de Zacatecas con la finalidad de regular y normar el funcionamiento del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Zacatecas expidió el Reglamento Interno del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Zacatecas, así mismo con el fin de establecer los lineamientos y bases generales de coordinación y planeación estratégica para el desarrollo armónico y sustentable en las zonas metropolitanas expidió la Ley de Desarrollo Metropolitano del Estado De Zacatecas.

En la entidad federativa se cuenta con el Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Zacatecas, el cual tiene la función de proponer la aprobación de los programas o proyectos de infraestructura al Comité Técnico del Fideicomiso. Dicho Consejo está integrado por representantes de los tres órdenes de gobierno en línea con los Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano.

Así mismo, la entidad federativa además del Consejo integró el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Metropolitano de Zacatecas y el Subcomité Técnico de

---

<sup>1</sup> En el PDUZG hubo un error de redacción y se refiere al Parque del Arroyo de la Presa, pero lo correcto es de la Plata

Evaluación de Proyectos del Fideicomiso Fondo Metropolitano de Zacatecas de conformidad a la normatividad federal y estatal vigente.

## **5. Administración y gestión del Fondo Metropolitano**

Considerando el tiempo que sucede entre la propuesta, análisis y autorización de los proyectos que integrarán la cartera estatal que se presentara ante el Comité Técnico del Fideicomiso, más al tiempo de elaboración de los análisis que deben integrar el expediente técnico, así como su registro y atención de las observaciones que realizó la UPCP, se logró gestionar un proyecto de ocho, es decir, el 12.5% del total de los proyectos y el 7.4% del monto total registrado en la cartera aprobada por el Consejo.

Derivado del tiempo transcurrido entre el registro del proyecto en la UPCP y la atención de las observaciones realizadas por esta unidad, una vez aprobado el proyecto los recursos económicos fueron ministrados en el tercer trimestre de 2018, como consecuencia el proyecto se ejecutó en 2019, en el plazo propuesto en la nota técnica, pero en un ejercicio fiscal posterior. Por esta razón, se sugiere que la capacidad de gestión del Fondo debe ser reforzada, esta acción coadyuvará con la eficacia en la gestión de proyectos con financiamiento del Fondo Metropolitano.

El Estado de Zacatecas no cuenta con un sistema propio de información y de monitoreo de indicadores que permita dar seguimiento a los problemas que se presenta en la zona metropolitana Zacatecas-Guadalupe, y a los recursos con cargo al Fondo para proyectos. La existencia de un sistema propio permitiría la planeación, programación, presupuestación, control y seguimiento del gasto, así como el poder examinar el ejercicio del gasto en tiempo real, lo cual resulta de suma importancia para la toma de decisiones que contribuyan al mejoramiento de la productividad de los recursos del Fondo, y por ende, del logro de los objetivos plasmados.

Para la recepción de los recursos se abrió una cuenta bancaria productiva que permite la identificación de los recursos federales transferidos y de los rendimientos financieros que se generaron. Los recursos provenientes de FONMETRO 2018 se recibieron bajo el amparo del Contrato de Fideicomiso Público de Administración e

Inversión para la operación del Fondo Metropolitano del Estado de Zacatecas con el Banco Interacciones S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones. En enero de 2019 se realizó el cambio de fiduciario de Banco Interacciones por Banco Mercantil del Norte SA Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BANORTE.

## **6. Resultados**

Como ya se mencionó anteriormente la MIR no corresponde al Fondo Metropolitano y se propuso una MIR acorde al Programa de Desarrollo Urbano y la planeación estatal.

El recurso autorizado para el FIFONMENTRO 2018 se utilizó al 100% para la ejecución del proyecto denominado *“Rehabilitación Integral del Parque Arroyo de la Plata Zona Metropolitana Zacatecas-Guadalupe (segunda etapa)”* con un costo de \$29,070,526.84 y con la ejecución del mismo, se pretende beneficiar a 26,862 habitantes del a Zona Metropolitana de Zacatecas-Guadalupe.

## **7. Conclusiones**

Del análisis realizado en los 6 aspectos del Fondo Metropolitano ya descritos, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

### **a) Cumplimiento normativo.**

Los recursos del Fondo Metropolitano son aplicados en el Estado de Zacatecas de acuerdo con las Reglas de Operación del Fideicomiso del Fondo Metropolitano, y acorde al marco normativo estatal referente a la solicitud, ejercicio y administración de los recursos públicos. El Consejo de Desarrollo Municipal se encuentra instalado y sesiona acorde a lo establecido, de la revisión a las actas del Consejo se pudo constatar que se observa la normatividad en dichas sesiones.



### b) Alineación a la planeación nacional y regional.

El Programa de Desarrollo Urbano Zacatecas Guadalupe 2016-2040 y el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable 2016-2040 son los documentos base de planeación para la aplicación de los recursos del Fondo. Ambos programas se encuentran alineados a la planeación estatal y nacional.

### c) Matriz de indicadores para resultados.

El Fondo Metropolitano es una fuente de financiamiento que es empleada para proyectos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, no se cuenta con una MIR exclusiva del Fondo, para efectos de la presente evaluación fue proporcionada una MIR del proyecto **Regular y ordenar el crecimiento urbano en el territorio del estado**. Por tal motivo, se propone una MIR para el Fondo con base en el Programa de Desarrollo Urbano.

### d) Proyectos aprobados por el Comité Técnico en 2018.

En el mes de abril de 2018 el Consejo de Desarrollo Metropolitano aprobó la presentación al Comité Técnico de 8 proyectos. En sesión del Consejo de Desarrollo Metropolitano del mes de septiembre de 2018, se acordó presentar sólo 2 proyectos debido a que eran los que tenían proyecto ejecutivo y nota técnica. El Comité sólo aprobó 1. Esta situación tiene que analizarse más detalladamente, ya que refleja una baja capacidad de gestión de proyectos.

### e) Resultados.

Debido a que no se tiene una MIR del Fondo, no es posible hacer un monitoreo de los avances que permita una aproximación a resultados.

## 8. Recomendaciones

A efecto de fortalecer la planeación, la ejecución, la rendición de cuentas, así como tener un mayor aprovechamiento de los recursos del Fondo Metropolitano en el Área

Metropolitana Zacatecas – Guadalupe, se proponen las siguientes recomendaciones:

#### a) Alineación a la planeación nacional y regional.

- Mantener actualizado el Programa de Desarrollo Urbano Zacatecas – Guadalupe 2016 – 2040.
- Mantener actualizado el Programa Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) 2016 – 2040.

#### b) Matriz de indicadores para resultados

- Se ha sugerido una MIR exclusiva para el Fondo Metropolitano, alineada con el Plan de Desarrollo Urbano y el PIMUS.
- Se recomienda analizar la conveniencia de utilizar esa MIR como una herramienta de planeación y monitoreo de los proyectos que se financien con recursos del Fondo Metropolitano.
- Se ha sugerido una MIR exclusiva para el Fondo Metropolitano, alineada con el Plan de Desarrollo Urbano y el PIMUS.
- Se recomienda analizar la conveniencia de utilizar esa MIR como una herramienta de planeación y monitoreo de los proyectos que se financien con recursos del Fondo Metropolitano.

#### c) Análisis de la administración y gestión.

- Valorar la conveniencia de desarrollar una plataforma para el seguimiento de los recursos del fondo.

#### d) Análisis de los resultados.

- Se ha sugerido una MIR exclusiva para el Fondo Metropolitano, alineada con el Plan de Desarrollo Urbano y el PIMUS.

- Se recomienda analizar la conveniencia de utilizar esa MIR como una herramienta de planeación y monitoreo de los proyectos que se financien con recursos del Fondo Metropolitano.
- Acercamiento de la Secretaría de Finanzas y principales ejecutoras del Fondo con la UPCP, para intentar establecer una estrategia que agilice la revisión y aprobación de los proyectos.
- Desarrollo de competencias y capacidades en elaboración de proyectos y análisis costos beneficio para el personal clave en esta materia, en las dependencias y entidades que son susceptibles de ejecutar los recursos del Fondo Metropolitano.

## Índice

|  |            |
|--|------------|
| <b>RESUMEN EJECUTIVO</b>   | <b>2</b>   |
| <b>INTRODUCCIÓN</b>  | <b>14</b>  |
| <b>EVALUACIÓN DEL FONDO METROPOLITANO</b>  | <b>18</b>  |
| Apartado 1. Características del Fondo Metropolitano  | 19         |
| Apartado 2. Análisis de la contribución del Fondo a los objetivos nacionales, estatales, municipales, de desarrollo urbano o de ordenamiento urbano y/o territorial. | 24         |
| Apartado 3. Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados  | 37         |
| Apartado 4. Población potencial y objetivo   | 44         |
| Apartado 5. Análisis del Fondo con respecto a las Reglas de Operación (ROP) o normatividad aplicable   | 48         |
| Apartado 6. Administración y gestión   | 83         |
| Apartado 7. Resultados   | 105        |
| <b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES</b>  | <b>115</b> |
| <b>FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS</b>   | <b>119</b> |
| <b>ANEXOS</b>  | <b>121</b> |

## Introducción

En diciembre de 2010 fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas la Ley de Desarrollo Metropolitano del Estado de Zacatecas, cuyo objeto es *establecer los lineamientos y bases generales de coordinación y planeación estratégica para el desarrollo armónico y sustentable en las zonas metropolitanas, así como una adecuada coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno que interactúan en tales demarcaciones territoriales.*

Dicho ordenamiento señala en su artículo tercero, que los programas de desarrollo de las zonas metropolitanas deberán realizarse conforme a lo establecido en los Planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo. En 2016 los Ayuntamientos Constitucionales de Zacatecas y Guadalupe, Zac. Aprobaron el Programa de Desarrollo Urbano Zacatecas-Guadalupe 2016-2040.

El objetivo de este programa es: *promover un desarrollo urbano eficaz que dé certidumbre a los sectores público, social y privado, que favorezca una estructura urbana más equitativa y eficiente, que promueva la redensificación, consolidación y compactación de la ciudad, así como la imagen urbana de la misma y la protección de su patrimonio cultural: histórico, visual, arqueológico y natural.*

Por otra parte, en el Anexo 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, correspondiente al Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, se prevé asignaciones para el Fondo Metropolitano.

El Fondo Metropolitano tiene la finalidad de otorgar recursos a programas y proyectos de infraestructura, los cuales demuestren ser viables y sustentables, y que estén orientados a promover el desarrollo regional en sus modalidades: transporte público, urbano, movilidad no motorizada, ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas; así como coadyuvar a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales,

ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica.<sup>2</sup> Los programas y proyectos apoyados por el Fondo Metropolitano deberán ser resultado de la planeación del desarrollo regional y urbano, y en congruencia con los instrumentos de planeación nacional.

Por tal motivo, el Estado de Zacatecas ha solicitado recursos del Fondo Metropolitano para el financiamiento de obras y acciones contenidas en su Programa de Desarrollo Urbano 2016-2040 y del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de la Zona Metropolitana Zacatecas Guadalupe 2016-2040.

De acuerdo con la normatividad vigente en materia de evaluación del desempeño de los recursos federales, en específico del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales que incluyen este fondo son sujetos de evaluación.

La presente Evaluación Específica al Fondo Metropolitano en el Estado de Zacatecas, se realiza con base en los Términos de Referencia emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para este efecto. El objetivo de la evaluación es determinar los resultados de los recursos canalizados a través del Fondo, con énfasis en los avances físicos y financieros alcanzados y la contribución concreta a la integración urbana en esta zona.

El presente informe de evaluación contiene los siguientes apartados, en apego a los mencionados términos de referencia:

- Análisis de la contribución del Fondo a los objetivos nacionales, estatales, municipales, de desarrollo urbano o de ordenamiento urbano y/o territorial.
- Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores de Resultados
- Análisis de la población potencial y objetivo
- Análisis del Fondo respecto a las Reglas de Operación

---

<sup>2</sup> Reglas de Operación del Fideicomiso “Fondo Metropolitano”. SHCP. 2018.



- Análisis de la administración y gestión.
- Análisis de los Resultados.
- Conclusiones
- Recomendaciones

## **Evaluación del Fondo Metropolitano**

## **Apartado 1. Características del Fondo Metropolitano**

El Fondo Metropolitano se ejerce en el Estado de Zacatecas, con las siguientes características:

### **1. Problema que atiende.**

En Fondo Metropolitano, de acuerdo con sus Reglas de Operación, se destina a la atención de problemática dentro del Área Metropolitana Zacatecas-Guadalupe (AMZG); al tratarse un área geográfica analizado desde distintas vertientes, la complejidad de la problemática no permite definir un solo problema. La principal problemática identificada en el diagnóstico presenta los siguientes aspectos relevantes:

- Alto crecimiento poblacional que ha rebasado los límites geográficos del Municipio de Zacatecas y ha creado la conurbación con el Municipio de Guadalupe, superando la capacidad de regulación de las instancias municipales. Integración de pequeñas localidades a la zona conurbada.
- Desarrollos urbanos irregulares en áreas ejidales o periféricos de las áreas urbanas carentes de servicios, en muchos casos subutilizados y que han ocasionado presión sobre los recursos naturales y sistemas ecológicos.
- Amenaza al desarrollo sostenible al generarse alta demanda de vivienda y medios para el desplazamiento, provocando altas emisiones de CO<sub>2</sub> y contaminación atmosférica.
- Alta demanda agua para uso público urbano. Sobre explotación de mantos freáticos y urbanización en zonas de recarga acuífera.
- Fallas en el diseño urbano que atentan contra el patrimonio histórico, cultural y arquitectónico de la zona, que representan riesgos para la actividad turística y económica de la zona.
- Concentración de la actividad económica en centros urbanos, lo que provoca alta demanda de espacios y servicios públicos.

- Transporte público desarticulado que provoca congestión vial y desatención de cobertura en otras zonas.

## **2. Metas y objetivos estatales con los que se vincula**

### **Plan Estatal de Desarrollo**

#### **Eje Estratégico 4. Medio ambiente y desarrollo territorial.**

Objetivo 7. Desarrollo territorial y urbano. Consolidar una eficiente coordinación interinstitucional para fortalecer el desarrollo territorial con una visión de largo plazo, así como un apolítica de desarrollo urbano integral y sostenible.

Estrategia 4.7.6. Ampliar y complementar el equipamiento urbano para el desarrollo de ciudades sustentables y modernas.

Líneas de acción: • Implementar el plan de forestación urbana y de preservación ecológica e incrementar el número de parques comunitarios y/o lineales aprovechando los cauces de arroyos.

#### **Programa de Desarrollo Urbano Zacatecas Guadalupe 2016-2040**

Contiene un apartado referente a las modalidades de utilización del suelo, en el subsistema recreación y deporte, en el que se propone como parte del rescate del patrimonio natural, la restauración del Parque del Arroyo de "la Plata"\* que está en peligro de desaparecer ya que tiene presión de desarrollos varios en especial de grandes almacenes.

En materia de desarrollo urbano, se establece ejecutar programas de rescate de espacios públicos entre ellos los parques urbanos.

## **3. Descripción de los objetivos del Fondo Metropolitano**

El Fondo Metropolitano tiene la finalidad de otorgar recursos a programas y proyectos de infraestructura, los cuales demuestren ser viables y sustentables, y que estén orientados

a promover el desarrollo regional en sus modalidades: transporte público, urbano, movilidad no motorizada, ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas; así como coadyuvar a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica.<sup>3</sup> Los programas y proyectos apoyados por el Fondo Metropolitano deberán ser resultado de la planeación del desarrollo regional y urbano, y en congruencia con los instrumentos de planeación nacional.

#### **4. Identificación y cuantificación de la población potencial y objetivo.**

El área de estudio del diagnóstico es el AMZG, integrada por los municipios de Guadalupe y Zacatecas; así como las localidades adicionales que se encontraban en proceso de ser incorporadas a la zona metropolitana y que son: Cieneguitas, La Zacatecana, Lo de Vega, Martínez Domínguez, San Ramón, Gurreros, Laguna de Arriba, Mesón de Godoy, La Huerta (Los Lechuga) Rancho Doroteo Arango, Rancho las Pirámides, Jorge Domínguez, Agapito, Colonia San José (Ampliación Lo de Vega), Fraccionamientos Doroteo Arango, Universo, Nuevo San Judas Tadeo, Olimpia, San José, Conquistadores, Las Alazanas, Valle del Mezquital, colonia Independencia, colonia Revolución, José Manuel Sosa García, colonia Frente Popular, Las Nieves, Las Piedreras, fraccionamientos Villas del Tepeyac, Paseo Real, Villa Fontana en Guadalupe. En tanto que en Zacatecas son: Cieneguillas, Picones, La Pimienta, San Miguel, El Potrero, Huerta de Enciso, Maravillas, El Barranco, Rancho de Buky, El Ropero, Los Varela, Fraccionamiento Corea, Colonia España, Fraccionamiento Gonzalo García García, Fraccionamiento Cuba, La Ollera, Loma Bonita, Rebeca y Los Zamora. En 2016 que fue elaborado el diagnóstico se estimaba una población del AMZG de 306,480 habitantes.

---

<sup>3</sup> Reglas de Operación del Fideicomiso “Fondo Metropolitano”. SHCP. 2018.

## 5. Presupuesto ejercido en 2018

En el Estado de Zacatecas a través del Consejo y el Comité técnico se aprobó la cartera de proyectos con cargo al patrimonio del Fideicomiso Fondo Metropolitano 2018, conteniendo 8 proyectos de carácter metropolitano. Dados los tiempos de autorización de cartera de proyectos, registro de expedientes técnicos en línea, respuesta por parte de la UPCP y la UI, y las respectivas solvencias de observaciones correspondientes, sólo se autorizó financiamiento para el proyecto:

---

|  |                 |  |
|--|-----------------|--|
| Rehabilitación integral del Parque Arroyo de la Plata ZM Zacatecas-Guadalupe | \$29,070,526.87 | Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial |
|--|-----------------|--|

---

El recurso fue transferido al Estado hasta el mes de octubre de 2018, generando un desfase en la aplicación de los recursos del ejercicio 2018, lo cual conlleva concluir las obras correspondientes hasta el mes de octubre de 2019.

## 6. Matriz de Indicadores para Resultados

En Zacatecas el Fondo Metropolitano no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados propia, por tratarse de una fuente de financiamiento para los proyectos contenido en el Programa de Desarrollo Urbano 2016-2040 Zacatecas – Guadalupe y que cumplan con los requisitos establecidos por el Fondo.

**Apartado 2. Análisis de la contribución del Fondo a los objetivos nacionales, estatales, municipales, de desarrollo urbano o de ordenamiento urbano y/o territorial.**



**1. ¿El problema o necesidad prioritaria al que va dirigido el Fondo está claramente identificado?**

---

**Sí, Nivel 4**

**El problema está identificado de manera clara y concisa**

---

El Programa de Desarrollo Urbano Zacatecas – Guadalupe 2016-2040, dentro de su diagnóstico, contiene un resumen de la problemática detectada para el desarrollo urbano de la Zona Metropolitana Zacatecas – Guadalupe (AMZG).

El área de estudio del diagnóstico es el AMZG, integrada por los municipios de Guadalupe y Zacatecas; así como las localidades adicionales que se encontraban en proceso de ser incorporadas a la zona metropolitana y que son: Cieneguitas, La Zacatecana, Lo de Vega, Martínez Domínguez, San Ramón, Gurreros, Laguna de Arriba, Mesón de Godoy, La Huerta (Los Lechuga) Rancho Doroteo Arango, Rancho las Pirámides, Jorge Domínguez, Agapito, Colonia San José (Ampliación Lo de Vega), Fraccionamientos Doroteo Arango, Universo, Nuevo San Judas Tadeo, Olimpia, San José, Conquistadores, Las Alazanas, Valle del Mezquital, colonia Independencia, colonia Revolución, José Manuel Sosa García, colonia Frente Popular, Las Nieves, Las Piedreras, fraccionamientos Villas del Tepeyac, Paseo Real, Villa Fontana en Guadalupe. En tanto que en Zacatecas son: Cieneguillas, Picones, La Pimienta, San Miguel, El Potrero, Huerta de Enciso, Maravillas, El Barranco, Rancho de Buky, El Ropero, Los Varela, Fraccionamiento Corea, Colonia España, Fraccionamiento Gonzalo García García, Fraccionamiento Cuba, La Ollera, Loma Bonita, Rebeca y Los Zamora. Se estimaba una población del AMZG de 306,480 habitantes.

El diagnóstico contiene el análisis del medio físico y del medio físico transformado, como son suelo, infraestructura, vivienda, vialidad y transporte, equipamiento urbano (en los subsistemas educación, cultura, salud, asistencia, comercio, abastos, comunicaciones, recreación, deporte, administración pública y servicios públicos), industria, turismo, patrimonio cultural, natural y sitios históricos.

Al tratarse del estudio de un área geográfica desde distintas vertientes, y no del diagnóstico de un problema público, la complejidad de la problemática no permite definir un solo problema. La principal problemática identificada en el diagnóstico presenta los siguientes aspectos relevantes:

- Alto crecimiento poblacional que ha rebasado los límites geográficos del Municipio de Zacatecas y ha creado la conurbación con el Municipio de Guadalupe, superando la capacidad de regulación de las instancias municipales. Integración de pequeñas localidades a la zona conurbada.
- Desarrollos urbanos irregulares en áreas ejidales o periféricos de las áreas urbanas carentes de servicios, en muchos casos subutilizados y que han ocasionado presión sobre los recursos naturales y sistemas ecológicos.
- Amenaza al desarrollo sostenible al generarse alta demanda de vivienda y medios para el desplazamiento, provocando altas emisiones de CO<sub>2</sub> y contaminación atmosférica.
- Alta demanda agua para uso público urbano. Sobre explotación de mantos freáticos y urbanización en zonas de recarga acuífera.
- Fallas en el diseño urbano que atentan contra el patrimonio histórico, cultural y arquitectónico de la zona, que representan riesgos para la actividad turística y económica de la zona.
- Concentración de la actividad económica en centros urbanos, lo que provoca alta demanda de espacios y servicios públicos.
- Transporte público desarticulado que provoca congestión vial y desatención de cobertura en otras zonas.

En el diagnóstico la problemática se plasma en un capitulo donde se detalla cada uno de los aspectos estudiados. Por lo que se concluye que la problemática está claramente identificada.

**2. ¿Existe un diagnóstico adecuado, elaborado por el Consejo para el Desarrollo Metropolitano (CDM) respectivo, sobre la problemática detectada que sustente la razón de ser de la aplicación de los recursos del Fondo en proyectos y programas?**

---

Sí, Nivel 4

Sí. El diagnóstico existe y permite identificar la problemática que busca atender el fondo, caracteriza explícitamente las causas, magnitud y consecuencias del problema, la población a la que afecta y la situación o contexto institucional.

---

El diagnóstico contenido en el Programa de Desarrollo Urbano Zacatecas – Guadalupe 2016-2040 elaborado en 2016, fue aprobado por los H. Ayuntamientos Constitucionales de Zacatecas y Guadalupe, Zac., con fundamento en el Artículo 22, fracciones I y VI del Código Urbano del Estado y en apego a lo dispuesto por el Artículo 116, del mismo.

En la sesión de instalación del Consejo de Desarrollo Metropolitano 2018 fue presentado para su aprobación y validación, según se menciona en la página del Gobierno del Estado de Zacatecas<sup>4</sup>.

Por tanto, aun cuando no fue validado por el Consejo de Desarrollo Metropolitano, y toda vez que los lineamientos del Fondo Metropolitano, ni las Reglas de Operación del Fondo lo establecen como requisito, se califica como nivel 4 ya que cumple con las características de explicitar las causas, magnitud y consecuencias del problema, la población que se afecta y la situación y contexto institucional.

---

<sup>4</sup> <https://www.zacatecas.gob.mx/instala-gobierno-consejo-de-desarrollo-metropolitano-y-comision-de-ordenamiento-zacatecas-guadalupe/>

### **3. De acuerdo con lo establecido en el numeral V punto 5 de las ROP, ¿A qué objetivo u objetivos del Fondo están vinculados los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y equipamiento?**

Los términos de referencia para la evaluación específica del Fondo Metropolitano corresponden al Programa Anual de Evaluación 2009, cuando estuvieron vigentes las Reglas de Operación del Fondo de 2008. El referido numeral V punto 5 dice:

#### **V. Lineamientos en materia presupuestaria**

##### **Características de los programas y proyectos apoyados**

5. Los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, que se apoyen con cargo a los recursos del Fondo Metropolitano, deberán ser viables y

sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano y del ordenamiento del territorio, para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, la consolidación urbana, y el aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

En las Reglas de Operación 2018, el numeral 2 establece las características de los programas y proyectos de infraestructura que podrán obtener recursos del Fondo Metropolitano:

2. El Fondo Metropolitano tendrá como fin otorgar recursos a programas y proyectos de infraestructura, los cuales demuestren ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

El Programa de Desarrollo Urbano de Zacatecas-Guadalupe 2016-2040 contiene objetivos, estrategias y metas, la relación de estos con el Fondo Metropolitano es la siguiente:

| RUBRO   | ESTRATEGIAS  | OBJETIVOS DEL FONDO VINCULADOS   |
|---|--|--|
| <b>Planeación metropolitana</b>                       | <p>Impulsar la conurbación Zacatecas-Guadalupe como un centro regional de servicios a la producción.</p> <p>Incorporar la participación activa en la planeación del desarrollo urbano de los sectores público, social y privado.</p>   | Adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio.   |
| <b>Administración y gestión del desarrollo urbano</b> | <p>Revisar y actualizar las leyes correspondientes, y mejorar los mecanismos de gestión del desarrollo urbano para la conurbación.</p>   |  |
| <b>Control de uso del suelo</b>                       | <p>Promover la consolidación de las zonas en proceso de urbanización.</p> <p>Controlar la expansión urbana, favorecer la ocupación de suelo vacante intraurbano y zonas urbanas subutilizadas, así como el reciclamiento de zonas en desuso y/o sujetas a procesos de obsolescencia con criterios sustentables de imagen urbana y reactivación económica.</p> <p>Disponer de un sistema de consulta e información de los instrumentos de desarrollo urbano y catastral actualizado.</p>                              | <p>Impulsar la sustentabilidad de las zonas metropolitanas.</p> <p>Impulsar la consolidación urbana.</p>   |
| <b>Infraestructura y servicios.</b>                   | <p>Mejorar y optimizar los sistemas de administración, la red de suministro y distribución de agua, drenaje y alcantarillado, así como los proyectos de pavimentación e instalación de alumbrado público.</p> <p>Asegurar el abasto de agua de calidad para atender las necesidades actuales y futuras de la población y las actividades productivas, cumpliendo con los estándares necesarios de calidad.</p> <p>Utilizar una infraestructura económica y eficiente que promueva la densificación de la ciudad.</p> | <p>Impulsar la sustentabilidad de las zonas metropolitanas.</p> <p>Aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.</p> |
| <b>Vivienda</b>                                       | <p>Elevar la dotación y calidad de los servicios básicos a la vivienda, dando prioridad a aquella localizada</p>   | Impulsar la sustentabilidad de las zonas metropolitanas.   |

| RUBRO                               | ESTRATEGIAS   | OBJETIVOS DEL FONDO VINCULADOS  |
|-------------------------------------|---|---|
|                                     | <p>en zonas en proceso de consolidación, asentamientos periféricos y en proceso de regularización.</p> <p>Establecer las condiciones y lineamientos adecuados para promover la construcción de conjuntos habitacionales, que respondan e integren la demanda diferenciada de vivienda de la población actual y futura de la conurbación.</p> <p>Desarrollar conjuntos habitacionales integrados al paisaje natural y al paisaje urbano de Zacatecas-Guadalupe.</p> <p>Promover el crecimiento compacto de la ciudad.</p>  | <p>Aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.</p>  |
| <p><b>Vialidad y transporte</b></p> | <p>Establecer un sistema funcional de vialidades jerarquizado que facilite el reordenamiento de las rutas de transporte urbano, interurbano y foráneo.</p> <p>Establecer un esquema eficiente de transporte intermodal que integre todas las zonas de la conurbación.</p> <p>Establecer esquemas para que el transporte brinde un servicio de calidad atendiendo las diferencias entre los usuarios, autos, transporte público, peatones, bicicletas y a cuestiones ambientales y de imagen urbana.</p> <p>Reubicación de la vía del ferrocarril a través de la construcción del libramiento ferroviario y establecer el uso como espacio público de la actual red.</p> | <p>Impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas.</p> <p>Aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.</p> |
| <p><b>Equipamiento urbano</b></p>   | <p>Localizar adecuadamente los elementos de equipamiento urbano, de acuerdo con sus respectivos niveles y capacidades de atención y servicios, de forma que se evite su sub o sobre utilización.</p>  | <p>Impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas.</p> <p>Aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y</p>  |

| RUBRO  | ESTRATEGIAS   | OBJETIVOS DEL FONDO VINCULADOS  |
|--|---|---|
|  |   | económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.  |
| <b>Actividad económica</b>                                       | <p>Mejorar e impulsar la actividad comercial en el AMZG.</p> <p>Mejorar e impulsar la actividad comercial en el AMZG a través de la regulación urbana.</p> <p>Fomentar la consolidación de las zonas industriales, enfatizando las de Guadalupe.</p> <p>Promover los servicios y atractivos turísticos en el AMZG.</p> <p>Incrementar la atractividad del centro histórico de Zacatecas como baluarte turístico.</p> <p>Fortalecimiento del equipamiento cultural.</p>      | <p>Impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas.</p> <p>Aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.</p> |
| <b>Patrimonio cultural tangible e intangible / imagen urbana</b> | <p>Protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio cultural y natural con los proyectos propuestos por el Centro INAH Zacatecas.</p> <p>Revitalizar los centros históricos de Zacatecas y Guadalupe, sus corredores comerciales para integrarlos a los circuitos turísticos de la conurbación, así como regionales.</p> <p>Reforzar elementos de imagen urbana que permitan delimitar las zonas históricas, de transición y las actuales del AMZG.</p> | <p>Impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas.</p> <p>Aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.</p> |
| <b>Riesgo y vulnerabilidad.</b>                                  | Limitar el crecimiento urbano en zonas de riesgo.   | Coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica.   |
| <b>Medio ambiente</b>  | <p>Proteger las zonas de valor ambiental, paisajístico y agrícola dentro y próximas al AMZG.</p> <p>Instrumentar acciones tendientes a mitigar y/o revertir los efectos de las actividades humanas.</p> <p>Crear un sistema de áreas verdes conectando los grandes arroyos y</p>  | Coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica.   |

| RUBRO | ESTRATEGIAS   | OBJETIVOS DEL FONDO VINCULADOS |
|-------|---|--------------------------------|
|       | terrenos en breña en los alrededores de la zona urbana, con calles y avenidas reforestadas y derechos de vía, que a su vez estén conectados con los parques existentes y futuros. |                                |

**Fuente:** Elaboración propia con información del Programa de Desarrollo Urbano Zacatecas – Guadalupe 2016-2040 y de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano 2008.

A excepción del rubro “Administración y gestión del desarrollo urbano” cuya estrategia “Revisar y actualizar las leyes correspondientes, y mejorar los mecanismos de gestión del desarrollo urbano para la conurbación” que no tiene una relación directa con los objetivos del Fondo; sin embargo, es una estrategia relevante en el ámbito estatal para la institucionalización de las medidas para el desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio.

Por otra parte, el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS), en su capítulo 7, contiene un plan de vialidades y transporte público, el cual comprende un conjunto de acciones en materia de vialidad; todas ellas se vinculan con dos objetivos:

Impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas.

Aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.



4. ¿Los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y equipamiento apoyados por el Fondo surgen como resultado de la planeación del desarrollo regional y urbano y guardan congruencia con el PND y con los programas de desarrollo urbano regionales y especiales que se deriven del mismo?

---

Sí, Nivel 4

Sí. El Fondo tiene planeación de desarrollo regional y urbano, y tiene congruencia con el PND y otros programas, de manera clara y concisa.

---

En el ejercicio 2018 fue aprobado el proyecto: **Rehabilitación Integral del Parque Arroyo de la Plata ZM-Zacatecas - Guadalupe (Segunda Etapa).**

**Alineación con la planeación nacional:**

**Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018:** Eje México Incluyente.

**Objetivo 2.5** Promover un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna

**Estrategia 2.5.1.** Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos.

**Línea de acción:** Revertir el abandono e incidir positivamente en la plusvalía habitacional, por medio de intervenciones para rehabilitar el entorno y mejorar la calidad de vida en desarrollos y unidades habitacionales que así lo necesiten.

**Estrategia 2.5.3.** Logar una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda.

**Línea de acción:** Fortalecer las instancias e instrumentos de coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno y los sectores de la sociedad, con el fin de conjugar esfuerzos en materia de ordenamiento territorial y vivienda.

### **Plan Nacional de Infraestructura 2014-2018**

**Objetivo 1.** Contar con una infraestructura y una plataforma logística de transportes y comunicaciones modernas que fomenten una mayor competitividad, productividad y desarrollo económico y social.

**Estrategia 1.2.** Generar infraestructura para una movilidad de pasajeros moderna, integral, ágil, segura, sustentable e incluyente.

**Línea de acción 1.2.1.** Promover el desarrollo de infraestructura que contribuya al crecimiento de las localidades además de brindarles una mayor accesibilidad a servicios.

### **Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018**

**Objetivo 3.** Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes.

**Estrategia 3.3.** Promover la mejora de la infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad urbana sustentable en coordinación con gobiernos estatales y municipales.

**Línea de acción: 5.** Fortalecer el tejido social y la seguridad de las comunidades mediante el rescate de espacios públicos en condiciones de deterioro o abandono.

### **Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018**

**Objetivo 1.** Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

**Estrategia 1.5** Apoyar la construcción, renovación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura para fomentar la densificación y consolidación de zonas urbanas estratégicas.

**Línea de acción 1.5.1.** Priorizar el apoyo a proyectos que promuevan la movilidad urbana sustentable.

**Alineación con la planeación estatal:**

**Plan Estatal de Desarrollo**

**Eje Estratégico 4.** Medio ambiente y desarrollo territorial.

**Objetivo 7.** Desarrollo territorial y urbano. Consolidar una eficiente coordinación interinstitucional para fortalecer el desarrollo territorial con una visión de largo plazo, así como una política de desarrollo urbano integral y sostenible.

**Estrategia 4.7.6.** Ampliar y complementar el equipamiento urbano para el desarrollo de ciudades sustentables y modernas.

**Líneas de acción:**  Implementar el plan de forestación urbana y de preservación ecológica e incrementar el número de parques comunitarios y/o lineales aprovechando los cauces de arroyos.

**Programa de Desarrollo Urbano Zacatecas Guadalupe 2016-2040**

Contiene un apartado referente a las modalidades de utilización del suelo, en el subsistema recreación y deporte, en el que se propone como parte del rescate del patrimonio natural, la restauración del Parque del Arroyo de "la Plata"\* que está en peligro de desaparecer ya que tiene presión de desarrollos varios en especial de grandes almacenes.

En materia de desarrollo urbano, se establece ejecutar programas de rescate de espacios públicos entre ellos los parques urbanos.

Finalmente, en las estrategias en materia de Medio Ambiente se establece la protección y mejoramiento de áreas con valor ambiental dentro de la AMZG como lo son los Parques Urbanos para evitar que sean absorbidas por el crecimiento urbano.

### **Apartado 3. Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**

## 5. ¿El Fondo cuenta con una MIR?

Sí, Nivel 2

No. No existe una MIR pero el Fondo tiene documentos oficiales en los que se identifican todos o algunos objetivos del resumen narrativo (Fin, Propósito, Componentes y/o Actividades).

Para efectos de la evaluación, fue proporcionada la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente al proyecto “**Regular y ordenar el crecimiento urbano en el territorio del estado**” a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial; sin embargo, en ésta no se identifica a qué ejercicio fiscal corresponde, por lo tanto, no es posible determinar si se encuentra actualizada.

La MIR tiene los siguientes resúmenes narrativos en sus niveles de objetivos:

**Tabla 1. RESUMENES NARRATIVOS DE LA MIR ATRIBUIBLE AL FONDO METROPOLITANO 2018**

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>Fin</b>         | <b>Contribuir a un desarrollo territorial equilibrado mediante la regulación y ordenación del crecimiento de las ciudades.</b>   |
| <b>Propósito</b>   | Las ciudades del Estado de Zacatecas son reguladas y ordenadas en su crecimiento urbano.   |
| <b>Componentes</b> | Planeación y control del desarrollo regional y urbano.<br>Desarrollo metropolitano y ciudades sostenibles gestionado.<br>Movilidad urbana gestionada.  |
| <b>Actividades</b> | Elaboración de estudios, programas y proyectos de impacto territorial.<br>Realización, actualización, operación en redes, desarrollo tecnológico del CITE y sistema de gestión de uso de suelo.<br>Dictaminación de mecanismos de control y gestión urbana.<br>Realización de obras de recuperación de espacios públicos.<br>Forestación de parques, camellones y cerros para incrementar el porcentaje de área verde por habitante.<br>Realización de marchas exploratorias y acciones de urbanismo social.<br>Ampliación de las zonas peatonales en las ciudades y la conexión del espacio público favoreciendo la movilidad del peatonal y el diseño universal.<br>Construcción de redes de ciclovías.<br>Gestión del nuevo modelo de transporte de la zona metropolitana acciones. |

**Fuente:** Elaboración propia con información de la MIR del proyecto Regular y ordenar el crecimiento urbano en el territorio del estado.

El área de enfoque<sup>5</sup> identificada en el propósito son **las ciudades del Estado de Zacatecas**, y no el Área Metropolitana Zacatecas – Guadalupe, que es el sujeto de los apoyos del Fondo Metropolitano. El resumen narrativo del Fin se orienta hacia las acciones que se realizarán en las ciudades, no hace referencia exclusivamente al AMZG. De acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO)<sup>6</sup>, Existen 3 tipos de ciudades: Zona metropolitana, conurbación y centro urbano. En Zacatecas, existen:

**TABLA 2. CLASIFICACIÓN DE LAS CIUDADES EN EL ESTADO DE ZACATECAS**

| TIPO DE CIUDAD     | NUM | NOMBRE   |
|--------------------|-----|--|
| Zona Metropolitana | 1   | Zacatecas-Guadalupe  |
| Conurbación        | 2   | Fresnillo<br>Río Grande  |
| Centro Urbano      | 9   | Víctor Rosales<br>Jerez de García Salinas<br>Juan Aldama<br>Loreto<br>Miguel Auza<br>Nochistlán de Mejía<br>Ojocaliente<br>Sombrerete<br>Tlaltenango de Sánchez<br>Román |

**Fuente:** Base de datos con la información sociodemográfica del SUN 2018. CONAPO.

Por tal motivo, no se puede afirmar que la MIR presentada para efectos de la presente evaluación corresponda a las acciones a realizarse con recursos del Fondo Metropolitano, ya que se refiere a ciudades del Estado de Zacatecas y en la entidad existen 12 ciudades, entre las que se encuentra el AMZG.

<sup>5</sup> Por ser un programa que no va dirigido hacia personas sino hacia el Área Metropolitana Zacateca-Guadalupe, no se define como población potencial y objetivo, sino como **Área de Enfoque potencial y objetivo**.

<sup>6</sup> Sistema Urbano Nacional 2018. CONAPO. Consultado el 5 de noviembre en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/450209/Diccionario\\_de\\_datos.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/450209/Diccionario_de_datos.pdf)

De acuerdo con los términos de referencia, al no existir una MIR del Fondo, la instancia evaluadora deberá proponer una MIR y continuar la evaluación a partir de la pregunta 18.

Se tomará el Programa de Desarrollo Urbano Zacatecas-Guadalupe 2016-2040 como base para la elaboración de una propuesta de MIR para el Fondo.



TABLA 3. PROPUESTA DE MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL FONDO METROPOLITANO EN EL ESTADO DE ZACATECAS

|                    | RESUMEN NARRATIVO   | INDICADOR   | MEDIOS DE VERIFICACIÓN  | SUPUESTOS   |
|--------------------|---|---|---|---|
| <b>FIN</b>         | Contribuir a la consolidación del desarrollo metropolitano a través del incremento en la competitividad económica y capacidades productivas del Área Metropolitana Zacatecas-Guadalupe.   | Incremento en el Índice de Desarrollo Humano municipal  | INEGI y CONAPO  | Articulación interinstitucional   |
| <b>PROPÓSITO</b>   | El Área Metropolitana Zacatecas-Guadalupe incrementa su competitividad económica y capacidades productivas.   | Incremento en el ingreso per cápita en la AMZG  | INEGI   | Ciudadanía aprovecha las facilidades que ofrece el desarrollo municipal y lo capitaliza.<br>Articulación interinstitucional |
| <b>COMPONENTE</b>  | Infraestructura y servicios públicos optimizados.<br>2. Sistema funcional de vialidades y movilidad urbana implementados.<br>3. Acciones tendientes a mitigar y/o revertir los efectos de las actividades humanas implementadas | Número de proyectos de optimización ejecutados.<br>2. Número de proyectos de vialidades y movilidad ejecutados.<br>3. Número de proyectos de mitigación ejecutados. | Cuenta Pública. SHCP  | Ciudadanía sensibilizada contribuye al adecuado funcionamiento del modelo de desarrollo urbano                              |
| <b>ACTIVIDADES</b> | 1.1 Elaboración de estudios, programas y proyectos para la optimización de la   | 1.1 Porcentaje de avance en la elaboración de estudios, programas y proyectos.  | Registros de Avances Físico-Financieros de proyectos y obras. | Consenso con los involucrados sobre los programas, proyectos, obras y acciones a realizar.                                  |

| <b>RESUMEN NARRATIVO</b>   | <b>INDICADOR</b>   | <b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b> | <b>SUPUESTOS</b>   |
|--|--|-------------------------------|--|
| infraestructura y servicios públicos.  |  |                               | Contratistas cumplen en tiempo y forma con los contratos y se evitan retrasos y penalidades. |
| 1.2 Realización de programas, proyectos y obras para la optimización de la infraestructura y servicios públicos.                                       | 1.2 Porcentaje de avance en la ejecución de proyectos y obras.                 |                               |  |
| 1.3 Acciones de mantenimiento para la infraestructura pública.   | 1.3 Porcentaje de avance en la ejecución de acciones de mantenimiento.         |                               |  |
| 2.1 Diseño de un sistema funcional de vialidades jerarquizado.   | 2.1 Porcentaje de avance en el diseño de un sistema funcional de vialidades.   |                               |  |
| 2.2 Gestión del nuevo modelo de transporte del AMZG.   | 2.2. Porcentaje de avance en la ejecución del modelo de transporte.            |                               |  |
| 2.3 Ampliación de las zonas peatonales en las ciudades y la conexión del espacio público favoreciendo la movilidad del peatonal y el diseño universal. | 2.3. Porcentaje de avance en los proyectos de movilidad.                       |                               |  |
| 3.1 Diseño de un programa integral de remodelación y mantenimiento del sistema de parques regionales y urbanos.  | 3.1 Porcentaje de avance en el diseño del programa de remodelación de parques. |                               |  |

| <b>RESUMEN NARRATIVO</b>   | <b>INDICADOR</b>   | <b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b> | <b>SUPUESTOS</b> |
|--|--|-------------------------------|------------------|
| 3.2 Implementación de obras y acciones para la remodelación y mantenimiento del sistema de parques regionales y urbanos. | 3.2 Porcentaje de avance en la implementación de obras de remodelación.    |                               |                  |
| 3.3 Instrumentación de acciones tendientes a mitigar y/o revertir los efectos de las actividades humanas                 | 3.3. Porcentaje de avance en la instrumentación de acciones de mitigación. |                               |                  |

Fuente: Elaboración propia.

## **Apartado 4. Población potencial y objetivo**

**18. ¿La población que presenta el problema y/o necesidad (población potencial), así como la población objetivo están claramente definidas y cuantificadas?**

---

**Sí, Nivel 4**

**Sí. La población potencial y objetivo están claramente caracterizadas, identificadas, y cuantificadas.**

---

El área de estudio del diagnóstico es el AMZG, integrada por los municipios de Guadalupe y Zacatecas; así como las localidades adicionales que se encontraban en proceso de ser incorporadas a la zona metropolitana y que son: Cieneguitas, La Zacatecana, Lo de Vega, Martínez Domínguez, San Ramón, Gurreros, Laguna de Arriba, Mesón de Godoy, La Huerta (Los Lechuga) Rancho Doroteo Arango, Rancho las Pirámides, Jorge Domínguez, Agapito, Colonia San José (Ampliación Lo de Vega), Fraccionamientos Doroteo Arango, Universo, Nuevo San Judas Tadeo, Olimpia, San José, Conquistadores, Las Alazanas, Valle del Mezquital, colonia Independencia, colonia Revolución, José Manuel Sosa García, colonia Frente Popular, Las Nieves, Las Piedreras, fraccionamientos Villas del Tepeyac, Paseo Real, Villa Fontana en Guadalupe. En tanto que en Zacatecas son: Cieneguillas, Picones, La Pimienta, San Miguel, El Potrero, Huerta de Enciso, Maravillas, El Barranco, Rancho de Buky, El Ropero, Los Varela, Fraccionamiento Corea, Colonia España, Fraccionamiento Gonzalo García García, Fraccionamiento Cuba, La Ollera, Loma Bonita, Rebeca y Los Zamora. En 2016 que fue elaborado el diagnóstico se estimaba una población del AMZG de 306,480 habitantes.

El Programa de Desarrollo Urbano Zacatecas – Guadalupe 2016-2040, contiene información detallada sobre los municipios y localidades que integran el AMZG, caracterizando en cada apartado a la población que habita en cada municipio y/o localidad.

## 19. ¿Los programas y proyectos de inversión que se financian con recursos del Fondo especifican los beneficios a la población a quién van dirigidos?

Sí, Nivel 4

Sí. La especificación de los beneficios a la población existe y es útil para determinar la pertinencia de entregar los beneficios del Fondo a las poblaciones potencial y objetivo definidas.

En el año 2018 fue aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso y financiado con recursos del Fondo Metropolitano el proyecto “*Rehabilitación Integral del Parque Arroyo de la Plata ZM-Zacatecas - Guadalupe (Segunda Etapa)*”, recursos que se aplicaron de conformidad con lo estipulado en las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Metropolitano 2018.

La nota técnica del proyecto, en su apartado: *Resultados de la ejecución y beneficios económicos y/o sociales* se declara que serán 26,862 habitantes los beneficiarios directos de este proyecto.

## 20. ¿La unidad de atención definida por el Fondo es adecuada?

De acuerdo con las Reglas de Operación (ROP) del FIFONMETRO, la unidad de atención son los programas y proyectos de infraestructura.

El referido ordenamiento establece que los programas y proyectos de infraestructura deben ser viables y sustentables y orientados a: promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio.

La unidad de atención es adecuada debido al carácter de los recursos: se trata de un fondo al que pueden acceder las zonas metropolitanas que presenten proyectos de acuerdo con las ROP, éstas establecen los objetivos hacia los que deben orientarse los programas y proyectos, las características que deben tener y que deben estar alineados con la planeación nacional y regional.

Los programas y proyectos por atender deben ser decididos colegiadamente en el Consejo de Desarrollo Metropolitano, y se someten a aprobación del Comité Técnico. Para que sean aprobados deberán cumplir con los requisitos de presentación, y en caso de que en la revisión se les hagan observaciones, éstas deberán ser solventadas para poder continuar con el trámite.

**Apartado 5. Análisis del Fondo con respecto a las Reglas de Operación (ROP) o normatividad aplicable**



## 21. ¿Los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y equipamiento de impacto metropolitano con cargo a los recursos del Fondo se aplicaron de conformidad con las ROP?

SI, Nivel 4.

Se aplicaron de conformidad con las ROP, de manera clara y concisa.

El numeral 2 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Metropolitano (ROP FIFONMETRO) establece que el fin del Fondo Metropolitano es otorgar recursos a **programas y proyectos de infraestructura**; los cuales demuestren **ser viables y sustentables**, orientados a **promover** la adecuada **planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada** y del ordenamiento del territorio para impulsar **la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas** de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

En el artículo 4 de las ROP del FIFONMETRO 2018<sup>7</sup> se estipula que **los recursos del Fondo Metropolitano se destinaran** a las **zonas metropolitanas** definidas por el grupo interinstitucional conformado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional de Población.

En el artículo 9 de las citadas Reglas de Operación del FIFONMETRO, se define el destino de los recursos del Fondo:

---

<sup>7</sup> Publicadas el 3 de abril de 2018 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Para el cumplimiento del objeto del FIFONMETRO, las entidades federativas de las Zonas Metropolitanas podrán destinar recursos a los rubros siguientes:

Proyectos de infraestructura pública y su equipamiento en materia de servicios básicos, infraestructura vial, movilidad urbana, espacios públicos, entre otros rubros prioritarios de interés metropolitano, para contribuir al ordenamiento territorial, y

Elaboración de evaluaciones costo y beneficio o estudios de pre inversión, para determinar la conveniencia de llevar a cabo un programa o proyecto de infraestructura en el ámbito regional y urbano.

En el año 2018 fue aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso y financiado con recursos del Fondo Metropolitano el proyecto *“Rehabilitación Integral del Parque Arroyo de la Plata ZM-Zacatecas - Guadalupe (Segunda Etapa)”*, recursos que se aplicaron de conformidad con lo estipulado en las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Metropolitano 2018, debido a que es un proyecto de infraestructura pública y equipamiento de un espacio público ubicado en la Zona Metropolitana de Zacatecas-Guadalupe.

## 22. ¿Los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y equipamiento, con cargo a los recursos del Fondo están sujetos a criterios claros de análisis costo-beneficio, evaluación de impacto metropolitano, económico social y ambiental en la zona metropolitana?

SI, Nivel 4

Los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y equipamiento, con cargo a los recursos del Fondo cuentan con los análisis elaborados de manera clara y concisa

El proyecto “Rehabilitación Integral del Parque Arroyo de la Plata ZM-Zacatecas - Guadalupe (Segunda Etapa)”, tiene un costo de \$29, 070,526.87 pesos M.N., monto por el cual para la aprobación de los recursos requirió de la elaboración de una nota técnica que integra el expediente técnico, el cual se registra en el sistema electrónico de la SHCP disponible en la página web <https://www.mst.hacienda.gob.mx>, según se estipula en el Artículo 15 inciso c) subinciso iii) de las Reglas de Operación del FIFONMETRO 2018.

El artículo 15 estipula que las entidades federativas podrán participar en la obtención de recursos de FIFONMETRO, siempre que cumplan lo siguiente:

a)

b)

**c) Registrar el expediente técnico** según corresponda en los formatos que para tal efecto establezca la UPCP o a través del sistema electrónico disponible en la página <https://www.mst.hacienda.gob.mx>

*Los expedientes técnicos que deberán presentar según corresponda, son:*

*i) Cédula del proyecto: aplica únicamente cuando se cuente con convenio de colaboración con dependencias, entidades o empresas productivas del estado;*

*Para los programas y proyectos que no cuenten con el documento antes citado **deberán presentar de acuerdo al monto solicitado** lo siguiente:*

*ii) Estudios: para los rubros considerados en el numeral 9 inciso b que deberán acompañarse de los términos de referencia correspondientes*

*iii) Nota técnica: para programas y proyectos cuyo monto solicitado **sea mayor o igual a \$10, 000,000 MN** (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y **menor o igual a \$30,000,000 MN** (Treinta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).*

*iv) Nota técnica con CAE: para programas y proyectos cuyo monto solicitado sea mayor a \$30,000,000 MN (Treinta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y menor o igual a \$50,000,000 MN (Cincuenta millones de pesos Moneda Nacional).*

*iv) Nota técnica con CAE: para programas y proyectos cuyo monto solicitado sea mayor a \$30,000,000 MN (Treinta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y menor o igual a \$50,000,000 MN (Cincuenta millones de pesos Moneda Nacional).*

*v) Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Análisis Costo-Eficiencia Simplificado: para programas y proyectos cuyo monto solicitado sea mayor a \$50, 000,000 MN (Cincuenta Millones de pesos Moneda Nacional).*

El proyecto fue autorizado y financiado con recursos del FIFONMETRO del ejercicio fiscal 2018 al cumplir con los requerimientos establecidos en las ROP 2018.

**23. ¿Los recursos del Fondo se han distribuido a estudios, programas, proyectos, acciones y obras de infraestructura y equipamiento, relacionados con acciones preventivas, de apoyo a la emergencia o a la rehabilitación y mejora o que sean consecuencia de fenómenos naturales?**

Los recursos del FIFONMETRO del ejercicio fiscal 2018 fueron utilizados para ejecutar el 100% del proyecto “*Rehabilitación Integral del Parque Arroyo de la Plata ZM-Zacatecas - Guadalupe (Segunda Etapa)*”, se destinaron en rubros de infraestructura y equipamiento de un espacio público para su rehabilitación y mejora conforme lo estipulan las ROP FIFONMETRO 2018.

Por tanto, no se dio la situación que condujera la distribución de los recursos del Fondo en estudios, programas, proyectos, acciones y obras de infraestructura y equipamiento, relacionados con acciones preventivas, de apoyo a la emergencia o a la rehabilitación y mejora o que sean consecuencia de fenómenos naturales.

## 24. ¿Los recursos del Fondo se aplicaron de conformidad con los tipos de apoyo señalados en las ROP?

---

SI, Nivel 4

De 76 a 100% de los recursos se aplicaron de conformidad con los tipos de apoyo señalados en las ROP

---

Las reglas de operación del FIFONMETRO 2018 en su artículo 14 definen que los programas y proyectos que presenten las entidades federativas deberán ser iguales o mayores a \$10,000,000 M.N. (Diez millones de pesos Moneda Nacional), salvo que los mismos deriven de convenios celebrados con dependencias, entidades paraestatales o empresas productivas del estado o se trate de estudios.

El proyecto *“Rehabilitación Integral del Parque Arroyo de la Plata ZM-Zacatecas - Guadalupe (Segunda Etapa)”* cumple con lo estipulado en las ROP del FIFONMETRO 2018, el valor la inversión es mayor a los \$10,000,000 y fueron utilizados en rubros estipulados en el artículo 9 como ya se mencionó anteriormente.

## 25. ¿Los recursos que no fueron erogados o comprometidos o que correspondan a obligaciones formales de pago, el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal respectivo, se reintegraron a la Tesorería de la Federación?

En el Capítulo VII De la disposición de los apoyos económicos numeral 37 las ROP del FIFONMETRO 2018 establecen que una vez concluido dicho plazo, las entidades federativas contarán con 20 días hábiles para realizar el reintegro de los recursos autorizados con cargo al patrimonio del FIFONMETRO respecto de los recursos otorgados y que no hayan sido comprometidos, así como los rendimientos financieros generados conforme al procedimiento establecido en el numeral 40 de las reglas de operación. Los ahorros que resulten de los procedimientos de contratación así como los rendimientos generados en la cuenta deberán reintegrarse al patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con lo previsto en el numeral 40 de las Reglas de Operación.

El procedimiento para el reintegro de los recursos se define en el numeral 40 de las ROP y es el siguiente:

Los recursos no ejercidos en apego a estas Reglas de Operación, así como los rendimientos financieros y ahorros derivados de procedimientos de contratación, deberán reintegrarse al patrimonio del FIFONMETRO en un plazo no mayor a 20 días hábiles contando a partir del día siguiente de la conclusión del programa o proyecto de acuerdo con los meses de ejecución establecidos en el expediente técnico, atendiendo al procedimiento siguiente:

a) Solicitar mediante oficio a través de correo electrónico dirigido al titular de la UPCP, el número de la cuenta bancaria que el fiduciario determine para tal efecto, y

b) Una vez realizado el reintegro, se deberá informar mediante oficio dirigido al titular de la UPCP y en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de depósito del mismo, sobre los recursos reintegrados, especificando los montos correspondientes a los recursos no ejercidos, así como los rendimientos financieros y ahorros derivados los procedimientos de contratación, para lo cual se adjuntará copia del documento que así lo acredite, así como el listado de programas y proyectos relacionados con el reintegro. La UPCP informará al fiduciario el destino de los recursos reintegrados por las Entidades.

En enero de 2019 se realizó el cambio de fiduciario de Banco Interacciones por Banorte, el nuevo fiduciario integró nuevamente el expediente del fideicomiso en atención al contrato respectivo, recabó información para su revisión y análisis durante los meses de marzo a junio de 2019, hecho que tuvo como consecuencia retrasos en el funcionamiento y operación del fideicomiso, reflejándose en demoras de los pagos posteriores a los anticipos hasta el mes de julio de 2019 y por ende se presentó reducción del avance programado de las obras.

El periodo de ejecución del proyecto según consta en la nota técnica es de 9 meses a partir del mes siguiente de la recepción de los recursos por parte de la entidad federativa, por lo que tanto los anticipos que se realizaron hasta el mes de febrero y los pagos de las estimaciones posteriores hasta el mes de julio, existe un diferimiento en el inicio de las obras propuesto en el avance financiero y físico del calendario de ejecución aprobado en el anexo del Oficio 307-A 4147 de autorización de los recursos, con base en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, en el cual se contempla el diferimiento del programa de ejecución pactado en un plazo igual al retraso en la entrega del anticipo .

Por lo anteriormente expuesto se difirió el inicio de la ejecución de las obras 30 días iniciando en febrero de 2019 y terminando en octubre de 2019.

El 15 de noviembre de 2019 el Secretario de Finanzas en su carácter de Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso mediante oficio CFT/130/2019 solicitó al fiduciario la transferencia de \$253,656.36 M.N. a la cuenta de la Secretaría de Finanzas por concepto de reintegro de capital al Fideicomiso Fondo Metropolitano 2018 y mediante oficio CFT/131/2019 la transferencia de \$1,474,910.47 por concepto de reintegro de rendimientos al Fideicomiso Fondo Metropolitano 2018.

Una vez que se cuente con los recursos en la cuenta de la Secretaria de Finanzas se enviaran los recursos a la cuenta estipulada en el Oficio 307-A 4147 para realizar el reintegro del capital e intereses generados, tal y como lo establece el artículo 40 de las ROP del FIFONMETRO 2018.



## 26. ¿Las obligaciones y compromisos formales de pago estuvieron apegados a las ROP?

SI, Nivel 4

De 76 a 100% de las obligaciones y compromisos formales de pago estuvieron apegados a las ROP.

Las ROP del FIFONMETRO 2018 en el Capítulo VII De la disposición de los apoyos económicos numeral 37 establecen que los recursos de los proyectos autorizados con cargo al patrimonio del FIFONMETRO deberán estar vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar a los **90 días naturales** contados a partir del día natural siguiente a la recepción por parte de la entidad federativa de los recursos correspondientes a la primera ministración. Para lo cual deberán emitir un comunicado a la UPCP acompañado del formato de estatus de recursos transferidos y comprometidos.

Así mismo en el numeral 38 de las ROP se dispone que para la ejecución de los programas y proyectos, los compromisos y obligaciones formales de pago se establecerán mediante:

La contratación de proveedores o contratistas, o

Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos públicos federales.

En el ejercicio 2018 el Estado de Zacatecas recibió el oficio (No. 307-A4147) de autorización de los recursos el 30 de octubre de 2018 , una vez que se recibió el recurso procedieron a la contratación de los proveedores y contratistas mediante el procedimiento de licitación pública federal dentro del plazo marcado en el numeral 37 de las ROP, dando, cumplimiento a los establecido en el mismo y con lo estipulado en el numeral 38.

A continuación se puede apreciar que el proyecto aprobado y al cual se le asignaron recursos por parte FIFONMETRO 2018, se dividió en 6 contratos.

**TABLA 4. CONTRATOS DERIVADOS DEL PROYECTO REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE ARROYO DE LA PLATA ZM-ZACATECAS - GUADALUPE (SEGUNDA ETAPA).**

| Rehabilitación integral del Parque Arroyo de la Plata ZM<br>Zacatecas-Guadalupe | CONCEPTO  | MEDIO<br>CONTRATACIÓN      | NÚMERO DE<br>LICITACIÓN | FECHA<br>CONVOCATORIA | FECHA<br>APERTURA<br>PROPUESTAS | NÚMERO DE<br>CONTRATO  | FECHA INICIO<br>DE<br>CONTRATO |
|---|---|----------------------------|-------------------------|-----------------------|---------------------------------|------------------------|--------------------------------|
|   | Alumbrado en el parque arroyo de la plata                             | Licitación pública federal | LO-932060991-E2-2018    | 18/12/2018            | 28/12/2018                      | SEDUVOT-DJ-OP-002-2018 | 29/12/2018                     |
|   | Rehabilitación del acceso principal                                   | Licitación pública federal | LO-932060991-E3-2018    | 18/12/2018            | 28/12/2018                      | SEDUVOT-DJ-OP-003-2018 | 29/12/2018                     |
|   | Construcción de pista para trotar                                     | Licitación pública federal | LO-932060991-E4-2018    | 18/12/2018            | 28/12/2018                      | SEDUVOT-DJ-OP-004-2018 | 29/12/2018                     |
|   | Acceso a cancha de fútbol rápido                                      | Licitación pública federal | LO-932060991-E5-2018    | 18/12/2018            | 28/12/2018                      | SEDUVOT-DJ-OP-005-2018 | 29/12/2018                     |
|   | Construcción ciudad de los niños                                      | Licitación pública federal | LO-932060991-E6-2018    | 18/12/2018            | 28/12/2018                      | SEDUVOT-DJ-OP-006-2018 | 29/12/2018                     |
|   | Vegetación y arbolado, rehabilitación y desazolve de bóveda sanitaria | Licitación pública federal | LO-932060991-E7-2018    | 18/12/2018            | 28/12/2018                      | SEDUVOT-DJ-OP-007-2018 | 29/12/2018                     |

**Fuente:** Elaboración propia con información de las licitaciones y contratos.

**27. ¿Las solicitudes de recursos autorizadas reunieron los requisitos establecidos en las ROP y se resumieron en una nota técnica respectivamente, anexando el análisis costo-beneficio y las evaluaciones correspondientes?**

---

**SI. Nivel 4**

**De 76 a 100% de los recursos autorizados se asignaron a programas o proyectos que reunieron los requisitos establecidos en las ROP**

---

El expediente técnico que se integró para realizar la solicitud de los recursos del *“Rehabilitación Integral del Parque Arroyo de la Plata ZM-Zacatecas - Guadalupe (Segunda Etapa)”* que fue autorizado, integró una nota técnica, no fue necesario elaborar un análisis costo beneficio ya que el monto solicitado fue menor a los \$30,000,000 M.N.

## **28. De acuerdo con lo establecido en las ROP, ¿La nota técnica cumplió con el índice de contenido?**

Sí, La nota técnica cumplió con lo establecido en el Capítulo II de las ROP en el numeral XXXIII

En las Reglas de Operación del FIFONMETRO 2018 no se especifica un índice que deba cumplir la nota técnica, solo se establece en el Anexo I Evaluaciones socioeconómicas a nivel perfil el contenido del análisis costo beneficio simplificado y del análisis costo eficiencia simplificado.

Lo que si se establece en el Capítulo II de las ROP en el numeral XXXIII es la definición de la nota técnica, la cual es el documento que contiene la descripción general del programa y proyecto que establece, de manera detallada, la problemática a resolver, las actividades a realizar, los beneficios del proyecto, el marco de referencia, costos condiciones operativas y administrativas, tiempos de ejecución y especificaciones técnicas entre otros.

Así mismo en el numeral 16 es que la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) revisará los expedientes técnicos a que se refiere el numeral 15, inciso c, subincisos i-iv de las ROP, y en el numeral 18 se estipula que los expedientes técnicos que se presenten a la UPCP deberán explicar con claridad su naturaleza y alcance, así como contar con información relevante de los Programas y proyectos en el desarrollo de la zona metropolitana específica. La UPCP podrá solicitar, en todo momento, cualquier documento adicional que contribuya a la identificación y revisión de los programas y proyectos a financiarse con recursos de FIFONMETRO. Para el caso de modificaciones en las Carteras presentadas, se deberá contar la autorización por parte del Consejo entregando a la UPCP el Acta correspondiente. No serán procedentes cambios a programas y proyectos aprobados.

La UPCP remitió observaciones de la nota técnica a la entidad federativa y está dio respuesta hasta solventar el total de las observaciones, para su posterior aprobación.

**TABLA 5. OBSERVACIONES A LA NOTA TÉCNICA 10281321 REALIZADAS POR LA UPCP.**

| FECHA   | OBSERVACIONES   |
|---|---|
| <b>Observaciones principales</b><br><b>11/05/18:</b>                                    | Nombre del proyecto: de acuerdo con la cartera de proyectos presentada el año anterior se identifica que el proyecto consiste en una segunda etapa; por tanto, especificarlo entre paréntesis.  |
| <b>Observaciones principales</b><br><b>02/07/18:</b><br><b>Problemas metodológicos.</b> | El proyecto no cumple con el numeral 6 y 11 de las ROP, no se identifica la asistencia del gobernador o su representante.<br>Verificar que el monto solicitado sea consistente con el aprobado en acta de consejo Incongruencia entre componentes y metas (Se presenta señalamiento horizontal en m2, falta indicar tipo de superficie para pista de trotar, se indica tubería para mingitorios e inodoros; sin embargo, no se solicitan los mismos; falta incluir metas relevantes)<br>No cumple con el numeral 13 de las Reglas de Operación (ROP), se presentan componentes con precios elevados con respecto a paramétricos, concreto en losas, base para tinaco.<br>No es clara la problemática a atender. |
| <b>Observaciones principales</b><br><b>23/07/18:</b><br><b>Problemas metodológicos.</b> | Incongruencia entre componentes y metas (Se presenta señalamiento horizontal en m2)<br>No cumple con el numeral 13 de las Reglas de Operación (ROP), se presentan componentes con precios elevados con respecto a paramétricos, concreto en losas, base para tinaco.<br>No es clara la problemática a atender.<br>Verificar el tipo de proyecto a ejecutar, este deberá alinearse a desarrollo en infraestructura social, tipo de obra (parques) y construcción. De modo que puedan seleccionarse los indicadores pertinentes.  |
| <b>Observaciones principales</b><br><b>04/09/18:</b><br><b>Problemas metodológicos.</b> | Incongruencia entre componentes y metas (Se presenta señalamiento horizontal en m2, falta descripción del mismo)<br>No es clara la problemática a atender, falta ampliar descripción.   |
| <b>Observaciones principales</b><br><b>21/09/18:</b><br><b>Problemas metodológicos.</b> | Falta ampliar descripción de obras en oferta con proyecto.<br>No es clara la problemática a atender, falta ampliar descripción.   |
| <b>Observaciones principales</b><br><b>03/10/18:</b><br><b>Problemas metodológicos.</b> | No es clara la problemática a atender, falta ampliar descripción  |

**Fuente:** Elaboración propia con base a las versiones de la nota técnica número 10281321. enviada a la UPCP.

Una vez analizada la información contenida en la ficha técnica número 10281321 del proyecto *“Rehabilitación Integral del Parque Arroyo de la Plata ZM-Zacatecas - Guadalupe (Segunda Etapa)”* se puede concluir que cumple con lo establecido en el Capítulo II numeral XXXIII, así como con los numerales 16 y 18 de las ROP del FIFONMETRO 2018.

## 29. ¿Los recursos del Fondo se aplicaron a los tipos de programas y proyectos de inversión establecidos en las ROP?

SI, Nivel 4

De 76 a 100% de los recursos se aplicaron de conformidad con los tipos de programas y proyectos de inversión establecidos en las ROP.

En el numeral 2 de los Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano 2018, se estipula se entenderá por programas y proyectos de infraestructura a **las obras de infraestructura pública para la construcción, ampliación o rehabilitación de activos fijos y su equipamiento**, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos o en proceso, en materia del desarrollo regional y urbano, del transporte público, de la movilidad no motorizada, y del ordenamiento del territorio.

En las ROP del FIFONMETRO en el capítulo III Programas y proyectos de infraestructura apoyados numeral 9 se define que se pueden destinar recursos a proyectos **de infraestructura pública y su equipamiento en materia de servicios básicos, infraestructura vial, movilidad urbana, espacios públicos**, entre otros rubros prioritarios de interés metropolitano, para contribuir al ordenamiento territorial.

La inversión del proyecto *“Rehabilitación Integral del Parque Arroyo de la Plata ZM-Zacatecas - Guadalupe (Segunda Etapa)”* está integrada por rubros de infraestructura y equipamiento en materia de servicios básicos para la rehabilitación (activos fijos) de un espacio público (parque urbano).

**TABLA 6. CONCEPTOS DE INVERSIÓN DEL PROYECTO REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE ARROYO DE LA PLATA ZM-ZACATECAS - GUADALUPE (SEGUNDA ETAPA).**

| COMPONENTE  | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD  |
|---|------------------|-----------|
| Instalación de luminaria urbana tipo led                      | Pieza            | 1,364.00  |
| Cableado eléctrico  | Metros lineales  | 35,200.00 |
| Construcción de acceso principal concreto hidráulico          | Metros cuadrados | 9,259.55  |
| Construcción de pista para trotar relleno de arcilla de banco | Metros cuadrados | 11,618.00 |

| <b>COMPONENTE</b>   | <b>UNIDAD DE MEDIDA</b> | <b>CANTIDAD</b> |
|---|-------------------------|-----------------|
| Pavimento de acceso a cancha de futbol de concreto hidráulico | Metros cuadrados        | 190.00          |
| Construcción de la ciudad de los niños                        | Metros cuadrados        | 3,754.77        |
| Vegetación (arbolado)   | Pieza                   | 100.00          |
| Rehabilitación de muro de mampostería en bóveda               | Metros cuadrados        | 5,078.55        |

**Fuente:** Elaboración propia con base versión final nota técnica número 10281321.



**30. ¿Qué tipo de análisis de costo-beneficio se aplicó al programa o proyecto? Asimismo, determinar el cumplimiento con las ROP y Lineamientos.**

El proyecto *“Rehabilitación Integral del Parque Arroyo de la Plata ZM-Zacatecas - Guadalupe (Segunda Etapa)”* requirió de la **elaboración de una nota técnica**, esto derivado de que el monto solicitado para su ejecución que es menor a \$30,000,000 M.N. y no es obligatorio la elaboración de un análisis costo beneficio simplificado o costo eficiencia simplificado, tal como se establece en el numeral 15 inciso c) de las ROP FIFONMETRO en el cual se establecen los requisitos de los expedientes técnicos de los programas y proyectos de acuerdo con el monto a solicitar.

### 31. Especificar para cada uno de los programas y proyectos financiados a través del Fondo y con recursos complementarios, la manera como contribuyen o se vinculan a los objetivos de ordenamiento urbano y/o territorial, estableciendo el número de programas o proyectos que contribuyen o se vinculan a dichos objetivos.

El proyecto “Rehabilitación Integral del Parque Arroyo de la Plata ZM-Zacatecas - Guadalupe (Segunda Etapa)” se, encuentra alienado al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la meta México Incluyente en las estrategias 2.5.1 y 2.5.3 como se puede apreciar a continuación:

**TABLA 7. VINCULACIÓN DEL PROYECTO REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE ARROYO DE LA PLATA ZM-ZACATECAS - GUADALUPE (SEGUNDA ETAPA) CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.**

| META                     | OBJETIVO   | ESTRATEGIA  | LÍNEAS DE ACCIÓN  |
|--------------------------|--|---|---|
| <b>México Incluyente</b> | 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna | 2.5.1. Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos.  | Revertir el abandono e incidir positivamente en la plusvalía habitacional, por medio de intervenciones para habilitar el entorno y mejorar la calidad de vida en desarrollos y unidades habitacionales que así lo necesiten.  |
|                          |  | 2.5.3 Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda. | Mejorar las condiciones habitacionales y su entorno, en coordinación con los gobiernos locales.<br><br>Fortalecer las instancias e instrumentos de coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno y los sectores de la sociedad, con el fin de conjugar esfuerzos en materia de ordenamiento territorial y vivienda. |

Fuente: Elaboración propia con base en el PND 2013-2018.

**TABLA 8. VINCULACIÓN DEL PROYECTO REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE ARROYO DE LA PLATA ZM-ZACATECAS - GUADALUPE (SEGUNDA ETAPA) CON EL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

| PLAN  | OBJETIVO  | ESTRATEGIA  | LÍNEAS DE ACCIÓN  |
|---|---|---|---|
| <b>Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018</b> | 1. Contar con una infraestructura y una plataforma logística de transportes y comunicaciones modernas que fomenten una mayor competitividad, productividad y desarrollo económico y social. | 1.2. Generar una infraestructura para una movilidad de pasajeros moderna, integral, segura, sustentable e incluyente. | 1.2.1. Promover el desarrollo de infraestructura que contribuya al crecimiento de las localidades además de brindarles una mayor accesibilidad a servicios. |

Fuente: Elaboración propia con base en el PNI 2014-2018.

**TABLA 9. VINCULACIÓN DEL PROYECTO REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE ARROYO DE LA PLATA ZM-ZACATECAS - GUADALUPE (SEGUNDA ETAPA) CON EL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO.**

| PLAN  | OBJETIVO  | ESTRATEGIA   | LÍNEAS DE ACCIÓN  |
|---|---|--|---|
| <b>Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018</b> | 1. Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes. | 1.5. Apoyar la construcción, renovación y mantenimiento del equipamiento infraestructura para fomentar la densificación y consolidación de zonas urbanas estratégicas. | 1.5.1. Priorizar el apoyo a proyectos que promuevan la movilidad urbana sustentable |

Fuente: Elaboración propia con base en el PNDU 2014-2018.

**TABLA 10. VINCULACIÓN DEL PROYECTO REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE ARROYO DE LA PLATA ZM-ZACATECAS - GUADALUPE (SEGUNDA ETAPA) CON EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.**

| Plan  | Objetivo  | Estrategia  | Líneas de acción  |
|---|---|---|---|
| <b>Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018</b> | 3 Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes. | 3.3. Promover la mejora de infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad urbana sustentable en coordinación con gobiernos estatales y municipales. | 5. Fortalecer el tejido social y la seguridad de las comunidades mediante el rescate de espacios públicos en condiciones de deterioro o abandono. |

**Fuente:** Elaboración propia con base en el PSDATU 2013-2018.

El proyecto no se encuentra explícitamente en el Programa de Desarrollo Urbano Zacatecas-Guadalupe 2016-2040 (PDUZG)<sup>8</sup>, pero en el apartado 3.4.1. Modalidades de utilización del suelo, en el subsistema recreación y deporte, se propone como parte del rescate del patrimonio natural, la restauración del Parque del Arroyo de la Plata que está en peligro de desaparecer ya que tiene presión de desarrollos varios en especial de grandes almacenes (en el PDUZG hubo un error de redacción y se refiere al Parque del Arroyo de la Presa, pero lo correcto es de la Plata).

El proyecto se alinea al artículo tercero del Acuerdo de Aprobación del PDUZG en cual define el objetivo del programa, que es promover un desarrollo urbano eficaz que dé certidumbre a los sectores público, social y privado, que favorezca una estructura urbana más equitativa y eficiente, que promueva la redensificación, consolidación y compactación de la ciudad, así como la imagen urbana de la misma y la protección de su patrimonio cultural: histórico, visual, arqueológico y natural. La previsión de áreas verdes integradas al tejido urbano, que cuenten con espacios públicos accesibles para todos los sectores de la población, así como una mezcla adecuada de usos del suelo compatibles,

<sup>8</sup> <http://cit.zacatecas.gob.mx/index.php/programa-de-desarrollo-urbano-de-zacatecas-guadalupe/>

la generación y operación eficiente del sistema de transporte público, privilegiando la movilidad no motorizada y una adecuada dotación de suelo, infraestructura, equipamientos y servicios urbanos.

El proyecto está alineado con las metas por objetivos enunciadas en el numeral 2.3 del PDUZG, específicamente con la meta a corto plazo 11. Proteger las zonas con valor ambiental, paisajístico y agrícola tanto al interior como en los alrededores del AMZG para evitar la ocupación ilegal.

**Notas:**

**Nota 1:** *LDMZ La creación de una Zona Metropolitana en el Estado, representa un reto significativo, pues la falta de acuerdos en la atención de los problemas de las metrópolis, las diferencias en la aplicación de la normatividad urbana, las disposiciones administrativas contrapuestas y la ausencia de mecanismos eficaces de coordinación intersectorial e intergubernamental, representan serios obstáculos para el adecuado funcionamiento y desarrollo de las zonas metropolitanas, particularmente, en lo que se refiere a la planeación y regulación de su crecimiento físico, la provisión de servicios públicos y el cuidado de su entorno ambiental.*

**Nota 2:** *Art 2 LDMZ*

*II. Desarrollo metropolitano: Es una condición plena del crecimiento económico, social y cultural, que procura la calidad de vida de sus habitantes en las demarcaciones vinculadas con dos o más municipios;*

*III. Desarrollo económico: El incremento cuantitativo y cualitativo, de los recursos, capacidades y de la calidad de vida de la población, resultado de la transición de un nivel económico concreto a otro, que se logra mediante un proceso de transformación estructural del sistema económico a largo plazo, con el argumento de los factores productivos disponibles y su óptimo aprovechamiento, el crecimiento equitativo entre los factores y sectores de la producción, así como las regiones del Estado, aunado a mayores oportunidades y bienestar para la población;*

*VI. Impacto metropolitano: Los resultados, efectos e incidencias de los planes, programas, proyectos, estudios, acciones, evaluaciones, obras de infraestructura y su equipamiento, que se prevén realizar en las zonas metropolitanas, ...*

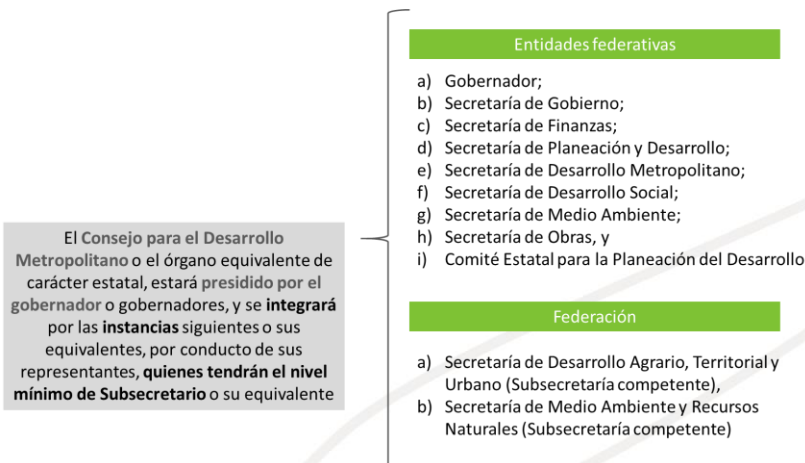
## 32. ¿Se constituyó el Consejo para el Desarrollo Metropolitano conforme a las disposiciones federales y locales aplicables?

SI, Nivel 4

Sí se constituyó, de conformidad con la normatividad aplicable

En los lineamientos de operación del Fondo Metropolitano 2018<sup>9</sup>, en el numeral 6 se establece la creación de un Consejo para el Desarrollo Metropolitano, integrado por el Gobernador y 8 dependencias de la administración pública estatal y 2 dependencias de la administración pública federal.

El Consejo para el Desarrollo Metropolitano es un órgano de carácter estatal responsable de proponer por conducto de las entidades federativas, la aprobación de los programas o proyectos de infraestructura al Comité Técnico del Fideicomiso, estipulado lo anterior en el numeral 7 de los Lineamientos.



En la Ley de Desarrollo Metropolitano del Estado de Zacatecas<sup>10</sup> el artículo 7 establece como debe de ser la integración del Consejo de Desarrollo Metropolitano:

<sup>9</sup> Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31/01/2018  
[http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5511862&fecha=31/01/2018](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5511862&fecha=31/01/2018)

<sup>10</sup> <https://www.congresozaac.gob.mx/63/ley&cual=158>

*El Consejo es una instancia de consulta, opinión y decisión, que coadyuvará en la planeación, promoción y gestión del desarrollo metropolitano que contribuya a una adecuada coordinación y concertación intergubernamental para la ejecución de planes, programas, proyectos, acciones, estudios y obras de infraestructura y equipamiento, dirigidas a resolver de manera preventiva, eficaz, eficiente y estratégica, aspectos prioritarios para el desarrollo de la Zona Metropolitana y estará integrado por los consejeros siguientes:*

*Un Presidente, que será el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, o la persona que éste designe;*

*Una Secretaría, cuyo cargo ocuparán los presidentes municipales de los ayuntamientos que integren la Zona Metropolitana, en los términos previstos en la presente Ley;*

- El Secretario de Economía;*
- El Secretario de Finanzas del Estado*
- El titular de la Unidad de Planeación del Poder Ejecutivo*
- El Secretario de Infraestructura*
- El Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial*
- El Secretario del Agua y Medio Ambiente;*
- El Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Municipal de la Legislatura del Estado;*
- El Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo de la Legislatura del Estado;*
- El Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la Legislatura del Estado;*
- El Presidente de la Comisión de Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión;*
- Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenación Territorial de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión;*
- El Delegado en el Estado de la Secretaría de Desarrollo Social, y*
- El Delegado en el Estado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.*

*Los servidores públicos señalados en las fracciones IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV de este artículo, tendrán el carácter de invitados especiales permanentes, con derecho a voz pero no a voto.*

El 13 de julio de 2011 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el Reglamento Interno del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Zacatecas, el cual establece en el capítulo III Artículo 12 De conformidad con el Acuerdo el Consejo se integrará por: I. Un Secretario Técnico. - El servidor público que tenga a bien designar el Titular del Ejecutivo del Estado. II. Un Prosecretario. - Que será el servidor público que el Consejo defina. III. Consejeros. - Que serán los servidores públicos que representen a las dependencias que integran el Consejo.

El Estado de Zacatecas cuenta con un Consejo para el Desarrollo Metropolitano el cual se instaló y tuvo su primera sesión el día 13 de octubre del 2010<sup>11</sup>, y en esa misma fecha se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el Acuerdo Gubernativo que crea el Consejo para el Desarrollo Metropolitano.

El **Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Zacatecas** está **constituido conforme** se establece en la **normativa federal y estatal** citada anteriormente y está integrado de la siguiente forma:

---

<sup>11</sup> <http://cit.zacatecas.gob.mx/index.php/fondo-metropolitano/>



**Secretario Técnico**  
Secretaría de Desarrollo  
Urbano, Vivienda y  
Ordenamiento  
Territorial (SEDUVOT)

**Prosecretario**  
Subsecretario de  
Desarrollo Urbano  
(SEDUVOT)

**Consejeros**

*Autoridades estatales*

Representante de  
Secretaría General  
de Gobierno

Representante de  
la Coordinación  
Estatal de  
Planeación

Representante de la  
Secretaría de  
Desarrollo Social

Representante de la  
Presidencia  
Municipal de  
Guadalupe

Representante de  
la Secretaría de la  
Función Pública

Representante de la  
Secretaría de  
Finanzas

Representante del  
Comité de Planeación  
del Desarrollo de  
Zacatecas

Representante de la  
Secretaría de  
Infraestructura

Representante de la  
Presidencia  
Municipal de  
Zacatecas

Representante de la  
Junta Intermunicipal  
de Agua Potable y  
Alcantarillado de  
Zacatecas

*Autoridades federales*

Representante de  
la Secretaría de  
Desarrollo Agrario,  
Territorial y Urbano

Representante de la  
Secretaría de  
Medio Ambiente Y  
Recursos Naturales

### **33. ¿La entidad federativa en la que se ubica la zona metropolitana integró un Comité Técnico y un Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos de conformidad con las ROP?**

SI, Nivel 4

Sí, los integró de conformidad con la normatividad aplicable

En las ROP del FIFONMETRO 2018 se hace referencia en el Capítulo V numerales 23 al 29 al funcionamiento y facultades del Comité Técnico Federal del FIFONMETRO.

El Estado de Zacatecas cuenta con un Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Metropolitano de Zacatecas, Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos del Fideicomiso, con funcionamiento y facultades en el ámbito estatal.

La integración y facultades del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Metropolitano de Zacatecas se encuentran establecidas en el Artículo 5 y 6 del Decreto que crea la Constitución de un fideicomiso público de administración de inversión para la operación del Fondo Metropolitano Zacatecas

Así mismo en el contrato del fideicomiso público de administración e inversión para la operación del fondo metropolitano del Estado de Zacatecas, en la cláusula sexta se estipula la integración del Comité Técnico, en la séptima su funcionamiento, en la octava sus facultades, y en la cláusula novena se establece el funcionamiento del Subcomité técnico de evaluación de proyectos.

El 13 de octubre de 2010 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el Decreto que crea la constitución de un fideicomiso de administración e inversión para la operación del Fondo Metropolitano Zacatecas, en esa misma fecha se procedió a la instalación formal del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Metropolitano de Zacatecas y del Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos del Fideicomiso Fondo Metropolitano de Zacatecas.

Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Metropolitano de Zacatecas quienes tienen voz y voto, e incluye la participación de un representante de la Contraloría Interna en

carácter de Comisario y uno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, los representantes de las Presidencias Municipales; quienes lo harán pero sin voz ni voto.

Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos del Fideicomiso Fondo Metropolitano de Zacatecas el cual está integrado por un representante de cada una de las instituciones que forman el Comité Técnico pero sesionaran de forma separada.

El Consejo, el Comité Técnico y el Subcomité técnico de evaluación sesionaron durante el periodo 2018 y 2019 desde la aprobación de la cartera de proyectos hasta la conclusión del proyecto financiado con recursos del Fondo Metropolitano.

## 34. ¿Las entidades federativas han emitido lineamientos u otra normatividad aplicable al Fondo complementarios a las ROP?

Con el objetivo de o establecer los lineamientos y bases generales de coordinación y planeación estratégica para el desarrollo armónico y sustentable en las zonas metropolitanas, así como una adecuada coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno que interactúan en tales demarcaciones territoriales, El Gobierno del Estado de Zacatecas expidió la Ley de Desarrollo Metropolitano del Estado De Zacatecas<sup>12</sup> (LDMZ)

El Estado de Zacatecas expidió el Reglamento Interno del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Zacatecas<sup>13</sup> (RICDMZ) para regular y normar el funcionamiento del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Zacatecas.

Tanto la LDMZ como el RICDMZ contribuyen a normar el correcto funcionamiento del Fondo Metropolitano en Zacatecas de forma complementaria a las disposiciones federales contenidas en las ROP del FIFONMETRO 2018.

---

<sup>12</sup> Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, el sábado 4 de diciembre de 2010 y la última Reforma realizada el 21/02/2018 <http://transparencia.capitaldezacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2013/10/Ley-de-Desarrollo-Social-para-el-Estado-y-Municipios-de-Zacatecas.pdf>

<sup>13</sup> Publicado el 13 de julio de 2011 en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas <http://periodico.zacatecas.gob.mx/visualizar/687b9d1a-778d-4f3c-be60-eaf76ffb175f;1.0>

### **35. ¿La aplicación de los recursos del Fondo observó las disposiciones federales aplicables, de acuerdo con los mecanismos establecidos en el numeral 66 de las ROP?**

Los términos de referencia para la evaluación específica del Fondo Metropolitano corresponden al Programa Anual de Evaluación 2009, cuando estuvieron vigentes las Reglas de Operación del Fondo de 2008. El referido numeral 66 dice:

66. En la aplicación de los recursos presupuestarios federales, las Entidades federativas deberán observar las disposiciones federales aplicables cuando se ejerzan en el marco de convenios específicos con dependencias o entidades paraestatales del ámbito federal, y se podrán aplicar las disposiciones locales en los demás casos de asignación de los recursos, siempre y cuando no contravengan las disposiciones federales y corresponda a los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento definidos en las presentes reglas de operación.

Sin embargo, en las ROP vigentes en 2018, esta disposición no aparecía, ni alguna similar.

### 36. ¿Las entidades federativas reportaron en tiempo y forma el ejercicio de los recursos asignados por el Fondo, de acuerdo con las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas establecidas en la Ley de Presupuesto y demás disposiciones aplicables?

SI, Nivel 4

Sí cumplieron en tiempo y forma las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas

La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria<sup>14</sup> (LPRH) en el Capítulo III “De la Transparencia e Información sobre el ejercicio del gasto federalizado”, señala la periodicidad de los reportes requeridos, el medio para realizarlos así como el contenido de los mismos.

**TABLA 11. OBLIGATORIEDAD DE REPORTAR EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL FONMETRO CONFORME A LA LPRH.**

|                           |  |
|---------------------------|--|
| <p><b>Artículo 85</b></p> | <p>Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:</p> <p>I. Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y</p> <p>II. Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.</p> <p>Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, de manera diferenciada entre mujeres y hombres</p> |
|---------------------------|--|

<sup>14</sup> [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH\\_301215.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_301215.pdf)

Para los efectos de esta fracción, las entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, remitirán al Ejecutivo Federal la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

La Secretaría incluirá los reportes señalados en esta fracción, por entidad federativa, en los informes trimestrales; asimismo, pondrá dicha información a disposición para consulta en su página electrónica de Internet, la cual deberá actualizar a más tardar en la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes a que se refiere esta fracción en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior

**Fuente:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las Reglas de Operación del FIFONMETRO 2018, en el Capítulo VIII “Del informe del ejercicio de los apoyos económicos” numerales 41 y 42 establecen la periodicidad de los reportes de los recursos transferidos, el medio para realizarlos y el procedimiento en caso de requerir una ampliación del plazo para la ejecución de los mismos.

**TABLA 12. OBLIGATORIEDAD DE REPORTAR EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL FONMETRO CONFORME A LAS ROP FIFONMETRO.**

|    |   |
|----|---|
| 41 | <p>Las entidades federativas deberán informar trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos de los recursos transferidos en los términos del artículo 85 de la Ley , conforme a lo establecido en los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación y de operación de los recursos del Ramo General 33" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal vigente y subsecuentes.</p> |
|    | <p>Asimismo, deberán reportar a través del sistema a que se refiere el artículo citado en el párrafo anterior, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos programas y proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y en su caso evidencias de conclusión.</p>  |
|    | <p>Las entidades federativas serán responsables de la veracidad de la información reportada en los términos de lo previsto por el presente numeral.</p>   |
| 42 | <p>En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido en el calendario de ejecución definido, la entidad federativa deberá solicitar por escrito a la UPCP, dentro de la vigencia del periodo aprobado la aplicación de los recursos de cada obra, la autorización para modificar el calendario de ejecución.</p>   |

**Fuente:** Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Metropolitano 2018.

Existe una página web del Gobierno del Estado de Zacatecas<sup>15</sup>; la cual contiene los reportes trimestrales, actas de sesión del Consejo para el Desarrollo Metropolitano así como minutas del Comité Técnico del Fideicomiso y del Subcomité Técnico de evaluación de proyectos, entre otros documentos. La información contenida de actas y minutas se encuentra hasta 2018; los reportes trimestrales están de ejercicios anteriores a 2016 y de 2019; sin embargo, no se encontró información del 2018, que es el ejercicio evaluado. No se encontró otro sitio web donde se pudiera consultar información del Fondo Metropolitano Zacatecas del ejercicio evaluado.

Con base en información entregada por la Secretaría de Finanzas, se confirma que existe evidencia de que el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó trimestralmente los reportes de forma electrónica en el sistema SEFIR 23<sup>16</sup>, en tiempo y forma, estos reportes incluyen la ubicación geográfica, el avance financiero y físico, así como, la evidencia fotográfica de los avances y de la conclusión de las obras, conforme a lo establecido en el artículo 85 de la LPRH y en el Capítulo VIII de las ROP del FIFONMETRO 2018.

---

<sup>15</sup> <http://cit.zacatecas.gob.mx/index.php/fondo-metropolitano/>

<sup>16</sup> <https://www.mst.hacienda.gob.mx>



### **37. ¿Se está dando cumplimiento en materia de rendición de cuentas y de transparencia según lo establecido en las ROP?**

Según lo estipulado en el numeral 51 de las ROP del FIFONMETRO 2018 para efectos de transparencia y rendición de cuentas, las entidades federativas deberán incluir en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presentan al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para los programas y proyectos.

Asimismo en el numeral 53 se establece que las entidades federativas que conforman cada zona metropolitana deberán publicar trimestralmente, en su página de internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información actualizada respecto de la autorización de los recursos, así como la relativa descripción de las obras, montos, metas proveedores, avances físicos y financieros, así como demás obligaciones que deriven del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

En el apartado de rendición de cuentas del portal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Estado de Zacatecas se publican las cuentas públicas por año, (del periodo 2002-2018), en la cual se publican los ingresos recaudados de la federación por ramo y programa, que fueron ejercidos en el ejercicio fiscal 2018 y 2019 para la ejecución de los proyectos de inversión.

En el mismo sitio web de la Secretaría de Finanzas en el apartado de transparencia se publica los ingresos recibidos del Fondo Metropolitano.<sup>17</sup>

En la página de transparencia del Gobierno del Estado de Zacatecas la Dirección de Proyectos de la Secretaría de Finanzas publicó el Informe de transparencia correspondiente al tercer trimestre 2019, que contiene las metas recursos transferidos,

---

<sup>17</sup> [http://www.finanzas.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=625&Itemid=135](http://www.finanzas.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=625&Itemid=135)

nombre y fecha de los contratos con proveedores y los avances físicos y financieros del proyecto *“Rehabilitación Integral del Parque Arroyo de la Plata ZM-Zacatecas - Guadalupe (Segunda Etapa)”* hasta el periodo publicado, dando cumplimiento a lo establecido en los numerales 51 y 53 de las ROP del FIFONMETRO 2018.

## **Apartado 6. Administración y gestión**

### **38. ¿El Fondo cuenta con una estructura organizacional que permita la administración, selección y supervisión de los proyectos y recursos?**

La estructura organizacional del Fideicomiso Fondo Metropolitano de Zacatecas está fundamentada en el Reglamento Interno del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Zacatecas <sup>18</sup>, donde se describen las funciones de los integrantes que conforman el del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Zacatecas (Consejo), así como el objetivo y la operación del mismo. Este Reglamento establece de forma clara y explícita la vigencia de cada cargo de los integrantes del Consejo, así como las actividades bajo su responsabilidad.

El Consejo está integrado por representantes de los tres órdenes de gobierno de acuerdo con lo estipulado en los Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano<sup>19</sup>, a continuación se muestra de manera esquemática los Integrantes de este Consejo:

---

<sup>18</sup> Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de Zacatecas Tomo CXXI, Núm. 56, miércoles 13 de julio de 2011  
<sup>19</sup> Publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) con fecha 31/01/2018,  
[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5511862&fecha=31/01/2018](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5511862&fecha=31/01/2018)

**Organización Interna del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Zacatecas**

*Servidor público que tenga a bien designar el Titular del Ejecutivo del Estado. Duración en el cargo 3 años*

**Secretario Técnico**  
Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (SEDUVOT)

**Prosecretario**  
Subsecretario de Desarrollo Urbano (SEDUVOT)

*Servidor público que el Consejo defina. Duración en el cargo 3 años*

**“El Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Zacatecas es un órgano colegiado que velará por la planeación de programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y equipamiento para desarrollo de la zona metropolitana mediante la coordinación de los municipios involucrados con los demás integrantes de dicho órgano”**

Art. 3 Reglamento Interno del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Zacatecas

**Consejeros**

*Servidores públicos que representen a las dependencias que integran el Consejo, su nombramiento y remoción será facultad exclusiva del titular de la dependencia*

|  |  |
|--|--|
| Representante de Secretaría General de Gobierno        | Representante de la Secretaría de Finanzas   |
| Representante de la Coordinación Estatal de Planeación | Representante del Comité de Planeación del Desarrollo de Zacatecas                     |
| Representante de la Secretaría de Desarrollo Social    | Representante de la Secretaría de Infraestructura                                      |
| Representante de la Presidencia Municipal de Guadalupe | Representante de la Presidencia Municipal de Zacatecas                                 |
| Representante de la Secretaría de la Función Pública   | Representante de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas |

*Autoridades estatales*

|  |   |
|--|---|
| Representante de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano | Representante de la Secretaría de Medio Ambiente Y Recursos Naturales |
|--|---|

*Autoridades federales*

### 39. ¿Los mecanismos de transferencia y asignación de recursos del Fondo operan eficaz y eficientemente?

La asignación de recursos federales para el Fondo Metropolitano del ejercicio 2018 fue de 3 mil 268 millones 695 mil 777 pesos<sup>20</sup>; en el caso del Estado de Zacatecas a través del Consejo y el Comité técnico se aprobó la cartera de proyectos con cargo al patrimonio del Fideicomiso Fondo Metropolitano 2018, conteniendo 8 proyectos de carácter metropolitano.

**TABLA 13. CARTERA DE PROYECTOS APROBADO POR EL CONSEJO PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO DE ZACATECAS.**

| NÚ M. | PROYECTO   | MONTO          | DEPENDENCIA QUE PROMUEVE   |
|-------|--|----------------|--|
| 1     | Rehabilitación integral del Parque Arroyo de la Plata ZM Zacatecas-Guadalupe   | 29,070,526.87  | Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial |
| 2     | Recuperación de banquetas y ciclo vía avenidas Universidad y Preparatoria en Zacatecas   | 10,614,610.88  | Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial |
| 3     | Construcción de Blvd. Toma de Zacatecas (tramo ciudad Admiva.- Monumento Toma de Zacatecas) en 2.5 km, mediante la construcción de una carretera tipo A4-s un ancho de calzada de 21m, consistente en 2 cuerpos con un ancho de corona de 1.50 m c/u, con 2 carriles de circulación y acotamiento. | 240,000,000.00 | Secretaría de Infraestructura  |
| 4     | Rehabilitación del eje vial Obrero Mundial - Jesús Reyes Heróles - Nueva Celaya en 2.2 km en un ancho de corona de 18 m en el municipio de Zacatecas, mediante carpeta asfáltica y señalamiento.   | 7,500,000.00   | Secretaría de Infraestructura  |

<sup>20</sup> Conforme Anexo 21. Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 publicado en el DOF con fecha 29/11/2017, [https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/DecretosPEF/Decreto\\_PEF\\_2018.pdf](https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/DecretosPEF/Decreto_PEF_2018.pdf)

| NÚ M.                           | PROYECTO   | MONTO          | DEPENDENCIA QUE PROMUEVE          |
|---------------------------------|--|----------------|-----------------------------------|
| 5                               | Proyecto de regeneración camellón central entronque tránsito pesado - Pedro Coronel en Guadalupe | 21,210,282.35  | Presidente municipal de Guadalupe |
| 6                               | Relleno sanitario intermunicipal segunda etapa   | 79,245,539.39  | Presidente municipal de Guadalupe |
| 7                               | Construcción de colector arroyo Lomas de Bracho en Zacatecas                                     | 5,368,903.39   | Presidente municipal de Zacatecas |
| 8                               | Ampliación del Centro Metropolitano de Control canino y felino.                                  | 2,500,000.00   | Presidente municipal de Zacatecas |
| Suma total cartera de proyectos |  | 395,509,862.88 |                                   |

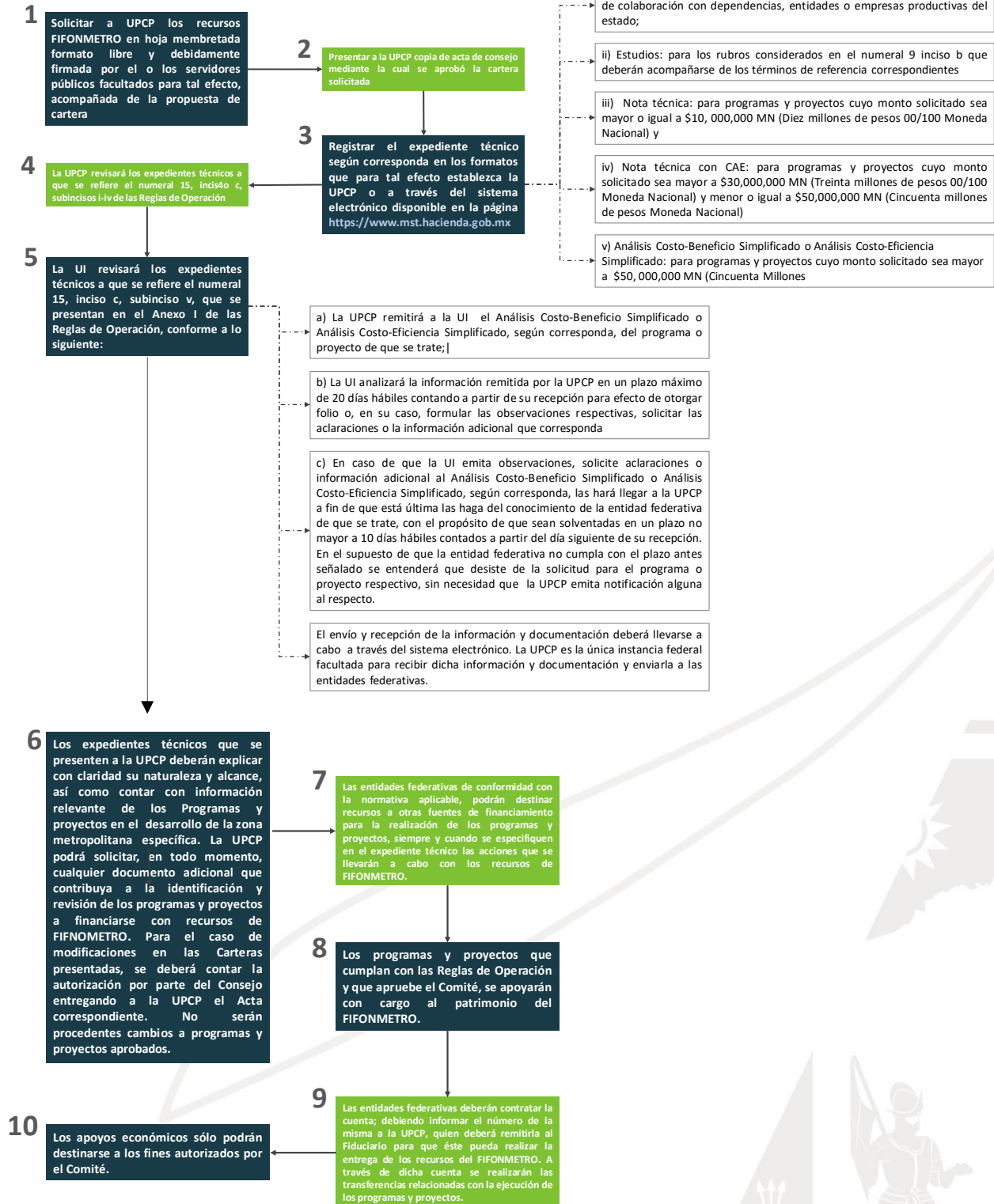
**Fuente:** Elaboración propia con base en Acta de sesión extraordinaria 2018 del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Zacatecas.

Los proyectos aprobados en Cartera se encuentran en línea con lo plasmado en el Capítulo único de disposiciones generales, numerales 1 y 2 de los Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano, además se encuentran contenidos en los objetivos del Programa de Desarrollo Urbano de Zacatecas-Guadalupe y el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable Zacatecas-Guadalupe, en línea con lo estipulado en las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Metropolitano 2018 (ROP).

De acuerdo con el Capítulo I Disposiciones Generales de las ROP, el Fideicomiso Fondo Metropolitano (FIFONMETRO) está constituido por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de fideicomitente única de la Administración Pública Federal centralizada, en el cual el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo tiene carácter de Institución fiduciaria.

Así, la autorización de los apoyos económicos con cargo al patrimonio FIFONMETRO Capítulo IV de las ROP, se gestionan a través de los criterios, mecanismos y procedimientos que se muestran en el diagrama siguiente.

**GESTIÓN RECURSOS FONDO METROPOLITANO 2018**





Dados los tiempos de autorización de cartera de proyectos, registro de expedientes técnicos en línea, respuesta por parte de la UPCP y la UI, y las respectivas solvencias de observaciones correspondientes, sólo se autorizó financiamiento para el proyecto:

|  |                 |  |
|--|-----------------|--|
| Rehabilitación integral del Parque Arroyo de la Plata ZM Zacatecas-Guadalupe | \$29,070,526.87 | Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial |
|--|-----------------|--|

El recurso fue transferido al Estado hasta el mes de noviembre de 2018, y en el mes enero del 2019 se realizó el cambio de fiduciario de Banco Interacciones por Banorte, por lo anterior se generó un desfase en la aplicación de los recursos del ejercicio 2018, lo cual conllevo concluir las obras correspondientes hasta el mes de octubre de 2019.

## 40. ¿Los programas y proyectos de inversión financiados con recursos del Fondo complementan o son complementados por otros proyectos federales o locales dirigidos a la ZM?

El proyecto de inversión financiado con recursos del Fideicomiso Fondo Metropolitano del ejercicio fiscal 2018 tiene relación con programas federales y estatales orientados a promover el ordenamiento del territorio, la consolidación urbana y el aprovechamiento óptimo del funcionamiento regional, urbano y económico de los espacios, propiciando la sana convivencia y la cohesión social de los habitantes de la Zona Metropolitana Zacatecas - Guadalupe.

**TABLA 14. COMPLEMENTARIEDADES DEL PROYECTO FINANCIADO CON FIFONMETRO 2018 CON OTROS PROGRAMAS Y PROYECTOS.**

| NOMBRE DEL PROGRAMA   | OBJETIVO  | POBLACIÓN OBJETIVO  |
|---|---|---|
| <b>Fondo Metropolitano Zona Metropolitana Zacatecas - Guadalupe</b> | Otorgar recursos a programas y proyectos de infraestructura; los cuales demuestren ser viables y sustentables, orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano, el transporte público y la movilidad no motorizada y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas | La que se encuentra asentada en las zonas metropolitanas definidas por el grupo interinstitucional conformado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Consejo Nacional de Población. |
| <b>Complementariedad programas Federales</b>                        |   |   |
| <b>Rescate de Espacios Públicos</b>                                 | Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados  | El programa tendrá cobertura nacional y su universo de actuación serán las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades que   |

| NOMBRE DEL PROGRAMA   | OBJETIVO  | POBLACIÓN OBJETIVO   |
|---|---|--|
|   | <p>preferentemente por la población en situación de pobreza de las ciudades y zonas metropolitanas.</p> <p>Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad, en localidades urbanas integradas físicamente a la zona metropolitana y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad, y, con ello, propiciar la sana convivencia y la cohesión social</p>  | <p>cuenten con una población de cincuenta mil o más habitantes de acuerdo con las proyecciones del Consejo Nacional de Población. Son las personas que habitan alrededor de los espacios públicos en los que interviene el Programa.</p>   |
| <p><b>Programa de Infraestructura / Vertiente: Infraestructura para el Hábitat / Modalidad: Mejoramiento del Entorno.</b></p>                                   | <p>Promover apoyos para la realización de obras de construcción o mejoramiento de infraestructura básica, complementaria y equipamiento urbano, obras para la conectividad y accesibilidad, así como para la Construcción, ampliación, habilitación y/o equipamiento de Centros de Desarrollo Comunitario y obras para la protección, conservación y revitalización de Centros Históricos.</p>  | <p>La población objetivo está conformada por los hogares asentados en las Zonas de Actuación del Programa, susceptibles de intervención, en AGEB urbanas y localidades menores de 5 mil habitantes que presentan medio, alto y muy alto déficit en condiciones de habitabilidad.</p> |
| <p><b>Programa de Infraestructura / Vertiente: Infraestructura para el Hábitat / Modalidad: Promoción del Desarrollo Urbano.</b></p>                            | <p>Apoyar la elaboración de planes o programas de desarrollo urbano municipal, de centros de población y programas parciales de crecimiento, de centros históricos, de puerto fronterizo, de sistema puerto-ciudad, de zona industrial; así como proyectos ejecutivos de gestión integral de riesgos de conformidad con los lineamientos establecidos en la LGAHOTDU, y en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda de la Secretaría y/o la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo</p> | <p>La población objetivo está conformada por los hogares asentados en las Zonas de Actuación del Programa, susceptibles de intervención, en AGEB urbanas y localidades menores de 5 mil habitantes que presentan medio, alto y muy alto déficit en condiciones de habitabilidad.</p> |
| <p><b>Programa de Infraestructura / Vertiente: Espacios Públicos y Participación Comunitaria / Modalidad: Habilidadación y Rescate de Espacios Públicos</b></p> | <p>Impulsar la construcción, ampliación, habilitación y/o rehabilitación de espacios públicos de uso comunitario para el desarrollo de actividades recreativas, culturales, turísticas, deportivas que favorezcan procesos de activación, convivencia y cohesión social comunitaria, que brinde movilidad sustentable con diseño de accesibilidad universal. Asimismo, implementar un modelo que contribuya a garantizar el derecho a la ciudad a partir de intervenciones socio urbanas integradas</p>   | <p>La población objetivo está conformada por los hogares asentados en las Zonas de Actuación del Programa, susceptibles de intervención, en AGEB urbanas y localidades menores de 5 mil habitantes que presentan medio, alto y muy alto déficit en condiciones de habitabilidad.</p> |

| NOMBRE DEL PROGRAMA  | OBJETIVO  | POBLACIÓN OBJETIVO   |
|--|---|--|
|  | e integrales, para impulsar ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, entorno al espacio público. A través de Instrumentar procesos de construcción y apropiación social del espacio público mediante un diagnóstico y diseño participativo. |  |
| <b>Programa de Prevención de Riesgos</b>                         | Contribuir a incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas, a través de acciones relacionadas con la prevención y mitigación de riesgos, y de ordenamiento territorial.              | Entidades Federativas, municipios y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que presenten problemáticas de ordenamiento territorial y que sean susceptibles al efecto destructivo de fenómenos perturbadores. La Población Objetivo son preferentemente los 617 Gobiernos Locales que conforman el Sistema Urbano Nacional (SUN) y el Índice de Riesgo Global (IRG). Además de las 32 entidades federativas del país. |
| <b>Complementariedad programas estatales</b>                     |   |  |
| <b>Programa de Rescate de Espacios Públicos para la Juventud</b> | Fomentar el rescate y rehabilitación de espacios de atención, recreación y formación dirigidos a la población juvenil, con la participación del INJUVENTUD en coordinación con Gobiernos Municipales, Instituciones Educativas o Asociaciones Civiles.      | Instancias Municipales de Juventud, Instituciones Educativas y Asociaciones civiles que atiendan preferentemente hombres y mujeres de 12 a 29 años, zacatecanos y/o que vivan en el Estado de Zacatecas, usuarios de los espacios rehabilitados o rescatados para el desarrollo de actividades artísticas, culturales, recreativas, sociales y demás de interés de este sector.  |

**Fuente:** Elaboración propia con base a catálogo de programas federales para municipios 2018 <sup>21</sup> y catálogo de programas estatales 2018 <sup>22</sup>.

21 [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/303687/Catalogo\\_de\\_Programas\\_Federales\\_2018.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/303687/Catalogo_de_Programas_Federales_2018.pdf)  
22 <http://coepla.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2018/04/CAT%C3%81LOGO-DE-PROGRAMAS-ESTATALES-2018.pdf>

**41. Considerando las complementariedades del Fondo, ¿tiene una colaboración y coordinación efectiva con los Fondos o programas, federales o locales, con los cuales se relaciona y complementa?**

En la respuesta anterior se describieron los programas federales y estatales con los que se complementa el Fondo Metropolitano, donde se muestran las coincidencias entre la finalidad del programa y la población objetivo de cada uno de ellos, a pesar de ello, no se encontró evidencia de que exista colaboración y coordinación entre ellos.

## 42. ¿Existe evidencia de que el Fondo utilice prácticas de administración financiera que proporcione información oportuna y confiable para la toma de decisiones de los responsables de la administración política y administrativa?

No, Nivel: 2

No utiliza prácticas de administración financiera que proporcionen información oportuna y confiable para la toma de decisiones, pero se tiene la información al corriente.

La información de administración financiera sobre el ejercicio de los recursos del Fondo es presentada en las sesiones del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Zacatecas, así mismo, en el portal de Transparencia del Gobierno de Zacatecas se publican los ingresos recibidos del Fondo Metropolitano y en los reportes de la Dirección de Proyectos de la Secretaría de Finanzas se describen los datos relevantes y avances tanto físico como financiero de los contratos derivados de la licitación múltiple correspondiente al proyecto Rehabilitación Integral del Parque Arroyo de la Plata ZM-Zacatecas - Guadalupe (Segunda Etapa), esto cumpliendo con lo establecido en las ROP del FIFONMETRO 2018.

Sin embargo, la información que se reporta no cumple con los criterios de precisión y relevancia al no contar con un sistema para la gestión financiera que permita monitorear en tiempo real el avance a los proyectos financiados con el Fondo, lo anterior imposibilita tener información oportuna y puntual para la eficiente y eficaz toma de decisiones de los responsables de la administración pública.

### 43. ¿Los Principales sistemas de información utilizados en la gestión del Fondo, ayudan a cumplir con los objetivos del mismo?

No, Nivel: 3

No, La gestión del Fondo utiliza sistemas de información insuficientes con el fin de cumplir los objetivos del mismo.

Entre los sistemas de información utilizados en el Estado de Zacatecas, en y durante la gestión del Fondo se encuentran:

Sistema de Evaluación de Fondos de Inversión del Ramo 23 (SEFIR 23) que es el sistema mediante el cual la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), somete a evaluación y aprobación los proyectos del Fondo. Éste no es de acceso público y sólo puede ser accedido por usuarios autorizados por la Secretaría de Finanzas que funge como enlace entre el Gobierno del Estado de Zacatecas y la UPCP. En este sistema se carga la información detallada del proyecto y del responsable que en este caso es el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (SEDUVOT).

Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública (BESOP), que es un programa informático que representa precisamente la bitácora de obra, mediante el cual se mantiene la comunicación entre las partes de los contratos de obra pública del Fondo los cuales se ejecutan con recursos federales. Se registran asuntos y eventos relevantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos. Este programa no es de acceso público, solamente el supervisor, el súper-intendente y el encargado de la obra tienen acceso.

Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), es una aplicación informática desarrollada y administrada por la SHCP, donde las entidades federativas, municipios y demarcaciones de la Ciudad de México reportan trimestralmente sobre los recursos federales transferidos. Se registra el avance físico y financiero así como la localización de los proyectos de inversión financiados con recursos federales.

Conforme a esta información, se determina que el Estado de Zacatecas no cuenta con un sistema propio de información y de monitoreo de indicadores que permita dar seguimiento a los problemas que se presenta en la zona metropolitana Zacatecas-Guadalupe, y a los proyectos que reciben recursos del Fondo. La existencia de este sistema propio permitiría la planeación, programación, presupuestación, control y seguimiento del gasto, así como el poder examinar el ejercicio del gasto en tiempo real, lo cual resulta de suma importancia para la toma de decisiones que contribuyan al mejoramiento de la productividad de los recursos del Fondo, y por ende, del logro de los objetivos plasmados.



## 44. ¿Los recursos federales del Fondo se administraron a través de fondos concursables en fideicomisos de administración e inversión?

SI, Nivel 4

De 76 a 100% de los recursos se administraron a través fondos concursables.

En términos de lo dispuesto en el artículo 12, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, establece que los recursos del Fondo Metropolitano se administrarán en las entidades federativas a través de fideicomisos de administración e inversión.

Bajo esta premisa, el Gobierno del Estado de Zacatecas creó el fideicomiso público de administración e inversión número 9019 por conducto de la Secretaría de Finanzas con la institución de crédito denominada Banco Interacciones S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, con fecha 30 de Marzo de 2011<sup>23</sup>.

En enero de 2019 se realizó el cambio de fiduciario de Banco Interacciones por Banco Mercantil del Norte SA Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BANORTE.

---

<sup>23</sup> Fideicomiso No. 9019, Contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión para la operación del Fondo Metropolitano del Estado de Zacatecas  
<http://cit.zacatecas.gob.mx/documentos/FondoMetropolitano/Seccion%20Fondo%20Metropolitano/Contrato%20Fideicomiso%20Fondo%20Metropolitano%20Zacatecas.pdf>

**45. Las entidades federativas a través de los fideicomisos de administración e inversión establecen una cuenta bancaria productiva ¿Ésta permite la identificación de los recursos federales transferidos y de los rendimientos financieros que se generaron?**

**SI, Nivel 4**

**Sí. La cuenta bancaria permite la identificación de los recursos federales transferidos y de los rendimientos financieros que se generaron.**

A partir de la fecha de Contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión para la operación del Fondo Metropolitano del Estado de Zacatecas se apertura la cuenta de cheques número 300233536 a nombre de Banco Interacciones S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones Fideicomiso número 9019. Sin embargo en el mes de enero de 2019 se realizó el cambio de fiduciario de Banco Interacciones por Banco Mercantil del Norte SA Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BANORTE y se apertura la cuenta de cheques 300227650 para la administración de los recursos de este fideicomiso.

Por lo tanto, en la operación del fondo se establecieron las cuentas específicas necesarias para identificar los recursos públicos federales y de los rendimientos financieros que de ellos se generen.

En este tenor el, conforme a oficio CFT/131/2019 se solicita los reintegros de capital por ahorros y de rendimientos sumando un total de \$1,728,566.83.

**46. ¿La Entidad federativa constituyó el fideicomiso correspondiente a su ZM, tomando como fiduciario preferentemente a la banca de desarrollo?**

---

**SI, Nivel 4**

**Sí. La entidad federativa seleccionó a la banca de desarrollo.**

---

Como se describió anteriormente, el Gobierno del Estado de Zacatecas a través de la Secretaría de Finanzas firmó el Contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión para la operación del Fondo Metropolitano del Estado de Zacatecas con el Banco Interacciones S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones Fideicomiso número 9019.

En enero de 2019 se realizó el cambio de fiduciario de Banco Interacciones por Banco Mercantil del Norte SA Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BANORTE contrato número 9019.

**47. ¿Las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal que se encuentren delimitadas en alguna ZM y que estén consideradas en el Fondo, destinaron recursos de otras fuentes de financiamiento distintas a éste previstas en el PEF?**

Con base a la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado en el ejercicio fiscal 2018 el 100% de los recursos provenientes del Fideicomiso del Fondo Metropolitano fueron destinados al proyecto de *“Rehabilitación Integral del Parque Arroyo de la Plata ZM-Zacatecas - Guadalupe (Segunda Etapa)”*.

**48. ¿Las entidades federativas con recursos del Fondo asignaron hasta un dos por ciento del costo programado de la obra o proyecto financiado con recursos del Fondo para cubrir erogaciones por concepto de supervisión y control?**

SI, Nivel 4  
Sí. Se aplicó hasta un dos por ciento

Las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Metropolitano para el ejercicio fiscal 2018 definen como gastos indirectos, todos aquellos gastos necesarios para la supervisión, control, inspección y vigilancia de las obras financiadas con recursos de FIFONMETRO. En este tenor, en el capítulo IX. Del control, transparencia y rendición de cuentas artículo 44 establece que para gastos indirectos se podrá destinar hasta el dos por ciento del costo total de la obra antes del Impuesto al Valor Agregado.

En línea con la normatividad el Gobierno del Estado de Zacatecas destinó el 2% para supervisión de las obras financiadas con recursos del fondo metropolitano del ejercicio 2018, correspondiendo al proyecto denominado “*Rehabilitación Integral del Parque Arroyo de la Plata ZM-Zacatecas - Guadalupe (Segunda Etapa)*”, el cual se ejecutó a través de licitación múltiple, de la cual se derivaron 6 contratos.

**TABLA 15. DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS INDIRECTOS POR CONTRATO.**

| NÚM | OBRA                                      | CONTRATO               | MONTO     | DESCRIPCIÓN   |
|-----|---|------------------------|-----------|---|
| 1   | Alumbrado en el parque arroyo de la plata | SEDUVOT-DJ-OP-002-2018 | 59,160.00 | Supervisión, alumbrado, recorridos de obra, medición de volúmenes de obra, revisión de estimaciones, bitácora electrónica, avances obra, finiquito de obra.       |
| 2   | Rehabilitación del acceso principal       | SEDUVOT-DJ-OP-003-2018 | 59,160.00 | Supervisión acceso principal, recorridos de obra, medición de volúmenes de obra, revisión de estimaciones, bitácora electrónica, avances obra, finiquito de obra. |

| NÚM | OBRA  | CONTRATO               | MONTO      | DESCRIPCIÓN  |
|-----|---|------------------------|------------|--|
| 3   | Construcción de pista para trotar                                     | SEDUVOT-DJ-OP-004-2018 | 59,160.00  | Supervisión trotapista, recorridos de obra, medición de volúmenes de obra, revisión de estimaciones, bitácora electrónica, avances obra, finiquito de obra.          |
| 4   | Construcción de pista para trotar                                     | SEDUVOT-DJ-OP-004-2018 | 59,160.00  | Supervisión trotapista, recorridos de obra, medición de volúmenes de obra, revisión de estimaciones, bitácora electrónica, avances obra, finiquito de obra.          |
| 5   | Acceso a cancha de futbol rápido                                      | SEDUVOT-DJ-OP-005-2018 | 59,160.00  | Supervisión acceso cancha, recorridos de obra, medición de volúmenes de obra, revisión de estimaciones, bitácora electrónica, avances obra, finiquito de obra.       |
| 6   | Construcción ciudad de los niños                                      | SEDUVOT-DJ-OP-006-2018 | 69,600.00  | Supervisión Cd de los niños, recorridos de obra, medición de volúmenes de obra, revisión de estimaciones, bitácora electrónica, avances obra, finiquito de obra.     |
| 7   | Vegetación y arbolado, rehabilitación y desazolve de bóveda sanitaria | SEDUVOT-DJ-OP-007-2018 | 59,160.00  | Supervisión bóveda y vegetación, recorridos de obra, medición de volúmenes de obra, revisión de estimaciones, bitácora electrónica, avances obra, finiquito de obra. |
|     | TODOS LOS CONTRATOS   |                        | 69,600.00  | Seguimiento y elaboración de libros blancos, informes, presentaciones.   |
|     | TODOS LOS CONTRATOS   |                        | 59,160.00  | Análisis de precios unitarios, revisión e integración de expedientes técnicos, avances de obra.  |
|     | TODOS LOS CONTRATOS   |                        | 28,090.54  | Supervisión alumbrado, recorridos de obra, medición de volúmenes de obra, revisión de estimaciones, bitácora electrónica, avances obra, finiquito de obra.           |
|     | Suma total de gastos indirectos                                       |                        | 581,410.54 |  |

**Fuente:** Elaboración propia con base al documento "Acta de sesión ordinaria 2018 del Consejo de Desarrollo Metropolitano de Zacatecas".

**49. ¿Se utilizaron recursos adicionales para apoyar las acciones de evaluación, control y fiscalización de los programas y proyectos realizados con recursos del Fondo?**

En las disposiciones generales de los Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano 2018, estipula que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transferirá a la Auditoría Superior de la Federación la cantidad equivalente al uno al millar del monto total asignado al Fondo Metropolitano en el Anexo 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, para su fiscalización.

Sin embargo, con base a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas se puede concluir que no se utilizaron recursos adicionales para apoyar las acciones de evaluación, control y fiscalización de los programas y proyectos realizados con recursos del FIFONMETRO 2018 en el Estado.

## 50. ¿Las entidades federativas destinaron recursos del Fondo para gasto corriente y de operación?

En las ROP vigentes en 2018 no se hace mención del gasto corriente. Sin embargo, en las ROP publicadas en el DOF el 31 de marzo de 2015, en el Numeral 23) En ningún caso, los recursos del Fondo Metropolitano que se entreguen a las Entidades federativas se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos mencionados en el numeral anterior y de las erogaciones corrientes que son inherentes a la ejecución de los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en los términos de las disposiciones aplicables.

Por tanto no aplica esta pregunta a la presente evaluación, ya que se relaciona con Reglas de operación del Fondo ya no vigentes.



## **Apartado 7.Resultados**

## 51. ¿El Fin y el Propósito corresponden a la solución del problema a resolver por el Fondo?

No, nivel 2

No. El Fin o Propósito del Fondo son poco congruentes con la información contenida en el diagnóstico u otros documentos que describan el problema.

Como se mencionó en la respuesta de la pregunta 5, para efectos de la evaluación, fue proporcionada la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente al proyecto “Regular y ordenar el crecimiento urbano en el territorio del estado” a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial; sin embargo, en ésta no se identifica a qué ejercicio fiscal corresponde, por lo tanto, no es posible determinar si se encuentra actualizada.

La MIR tiene los siguientes resúmenes narrativos en sus niveles de objetivos:

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>Fin</b>       | <b>Contribuir a un desarrollo territorial equilibrado mediante la regulación y ordenación del crecimiento de las ciudades.</b> |
| <b>Propósito</b> | Las ciudades del Estado de Zacatecas son reguladas y ordenadas en su crecimiento urbano.                                       |

El área de enfoque<sup>24</sup> identificada en el propósito son **las ciudades del Estado de Zacatecas**, y no el Área Metropolitana Zacatecas – Guadalupe, que es el sujeto de los apoyos del Fondo Metropolitano. El resumen narrativo del Fin se orienta hacia las acciones que se realizarán en las ciudades, no hace referencia exclusivamente al AMZG.

Por lo anterior, se valoró que la MIR no corresponde al Fondo Metropolitano y se propuso una MIR acorde al Programa de Desarrollo Urbano y la planeación estatal.

<sup>24</sup> Por ser un programa que no va dirigido hacia personas sino hacia el Área Metropolitana Zacateca-Guadalupe, no se define como población potencial y objetivo, sino como **Área de Enfoque potencial y objetivo**.

## 52. ¿Se dio cumplimiento a las metas establecidas entre la línea basal y el objetivo a alcanzar?

Como se mencionó en la respuesta de la pregunta 5, para efectos de la evaluación, fue proporcionada la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente al proyecto “**Regular y ordenar el crecimiento urbano en el territorio del estado**” a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.

El área de enfoque<sup>25</sup> identificada en el propósito son **las ciudades del Estado de Zacatecas**, y no el Área Metropolitana Zacatecas – Guadalupe, que es el sujeto de los apoyos del Fondo Metropolitano. El resumen narrativo del Fin se orienta hacia las acciones que se realizarán en las ciudades, no hace referencia exclusivamente al AMZG.

Por lo anterior, se valoró que la MIR no corresponde al Fondo Metropolitano y se propuso una MIR acorde al Programa de Desarrollo Urbano y la planeación estatal.

En virtud de lo anterior, no es posible dar respuesta a esta pregunta ya que se refiere a una MIR que no se considera acorde al Fondo.

---

<sup>25</sup> Por ser un programa que no va dirigido hacia personas sino hacia el Área Metropolitana Zacateca-Guadalupe, no se define como población potencial y objetivo, sino como **Área de Enfoque potencial y objetivo**.

## 53. ¿Cómo se distribuyeron los recursos del Fondo entre los diferentes programas y proyectos en la ZM?

El recurso autorizado para el fideicomiso de fondo metropolitano del ejercicio fiscal 2018 se utilizó al 100% para la ejecución de un proyecto *“Rehabilitación Integral del Parque Arroyo de la Plata Zona Metropolitana Zacatecas-Guadalupe (segunda etapa)”*.

## 54. De los proyectos y programas financiados con recursos del Fondo indicar el grado de avance.

Conforme a lo publicado en los informes trimestrales del Fondo Metropolitano 2018 el proyecto financiado con estos recursos presenta al mes de octubre de 2019 un avance financiero del 100% y 100% de avance físico.

**TABLA 16. PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO (ACUMULADO A 2019).**

| CONCEPTO  | ENE-MAR | ABR-JUN | JUL-SEP | OCT-DIC |
|---|---------|---------|---------|---------|
| Alumbrado en el parque arroyo de la plata                             | 30%     | 30%     | 78%     | 100%    |
| Rehabilitación del acceso principal                                   | 30%     | 30%     | 78%     | 100%    |
| Construcción de pista para trotar                                     | 30%     | 30%     | 47%     | 100%    |
| Acceso a cancha de futbol rápido                                      | 30%     | 30%     | 63%     | 100%    |
| Construcción ciudad de los niños                                      | 30%     | 30%     | 58%     | 100%    |
| Vegetación y arbolado, rehabilitación y desazolve de bóveda sanitaria | 30%     | 30%     | 64%     | 100%    |

Fuente: Elaboración propia con base a los Informes trimestrales FIFONMETRO 2018.

**TABLA 17. PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO (ACUMULADO A 2019).**

| CONCEPTO  | ENE-MAR | ABR-JUN | JUL-SEP | OCT-DIC |
|---|---------|---------|---------|---------|
| Alumbrado en el parque arroyo de la plata                             | 40%     | 40%     | 70%     | 100%    |
| Rehabilitación del acceso principal                                   | 15%     | 15%     | 68%     | 100%    |
| Construcción de pista para trotar                                     | 30%     | 30%     | 61%     | 100%    |
| Acceso a cancha de futbol rápido                                      | 5%      | 5%      | 90%     | 100%    |
| Construcción ciudad de los niños                                      | 12%     | 12%     | 40%     | 100%    |
| Vegetación y arbolado, rehabilitación y desazolve de bóveda sanitaria | 60%     | 60%     | 60%     | 100%    |

Fuente: Elaboración propia con base a los Informes trimestrales FIFONMETRO 2018.

Con la ejecución y puesta en marcha del proyecto “*Rehabilitación Integral del Parque Arroyo de la Plata ZM-Zacatecas - Guadalupe (Segunda Etapa)*” se recuperarán y mejorarán espacios públicos permitiendo ofrecer áreas destinadas al deporte, recreación y esparcimiento, beneficiando en promedio 26,862 habitantes de la Zona Metropolitana de Zacatecas-Guadalupe.

A continuación se esquematiza el avance en el tiempo desde la solicitud de recursos hasta la conclusión de las obras.

### LÍNEA DEL TIEMPO GESTIÓN DEL PROYECTO FINANCIADO CON FIFONMETRO 2018



## 55. ¿Cuántos estudios de factibilidad financiados con recursos del Fondo se han realizado y qué impacto han tenido en su ámbito?

Del Fideicomiso Fondo Metropolitano para el ejercicio fiscal 2018 no se financiaron estudios de factibilidad, el destino del recurso fue para cubrir el costo de las obras correspondientes a la *Rehabilitación Integral del Parque Arroyo de la Plata Zona Metropolitana Zacatecas-Guadalupe (segunda etapa)* y de los gastos indirectos que esta genera.

**56. De los estudios de factibilidad realizados, financiados con recursos del Fondo, cuántos y cuáles culminaron en la realización de una obra o equipamiento y describir su impacto en el desarrollo urbano y/o territorial.**

Del Fideicomiso Fondo Metropolitano para el ejercicio fiscal 2018 no se financiaron estudios de factibilidad, el destino del recurso fue para cubrir el costo de las obras correspondientes a la *Rehabilitación Integral del Parque Arroyo de la Plata Zona Metropolitana Zacatecas-Guadalupe (segunda etapa)* y de los gastos indirectos que esta genera.



## 57. ¿Qué programas y proyectos financiados con recursos del Fondo tuvieron un costo mayor a 100 millones de pesos?

Para el ejercicio fiscal 2018 el proyecto financiado con recursos del Fondo solamente fue el de *Rehabilitación Integral del Parque Arroyo de la Plata Zona Metropolitana Zacatecas-Guadalupe (segunda etapa)* con un costo de \$29,070,526.84

## 58. ¿Qué población objetivo se benefició por la realización de programas y proyectos de inversión financiados con recursos del Fondo?

Con base a la nota técnica con folio 10281321, 2018 Fondo Metropolitano, una vez en operación las obras de rehabilitación del Parque Arroyo de la Plata beneficiarán a 26,862 habitantes del a Zona Metropolitana de Zacatecas-Guadalupe.

## Conclusiones y recomendaciones generales

Como resultado del estudio de la documentación normativa y operativa del Fondo Metropolitano en el Estado de Zacatecas, se han obtenido las siguientes

## CONCLUSIONES

**Cumplimiento normativo:** Los recursos del Fondo Metropolitano son aplicados en el Estado de Zacatecas de acuerdo con las Reglas de Operación del Fideicomiso del Fondo Metropolitano, y acorde al marco normativo estatal referente a La solicitud, ejercicio y administración de los recursos públicos. El Consejo de Desarrollo Municipal se encuentra instalado y sesiona acorde a lo establecido, de la revisión a las actas del Consejo se pudo constatar que se observa la normatividad en dichas sesiones.

**Alineación a la planeación nacional y regional.** El Programa de Desarrollo Urbano Zacatecas Guadalupe 2016-2040 y el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable son los documentos base de planeación para la aplicación de los recursos del Fondo. Ambos programas se encuentran alineados a la planeación estatal y nacional.

**Matriz de indicadores para resultados.** El Fondo Metropolitano es una fuente de financiamiento que es empleada para proyectos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, no se cuenta con una MIR exclusiva del Fondo, para efectos de la presente evaluación fue proporcionada una MIR del proyecto **Regular y ordenar el crecimiento urbano en el territorio del estado.** Por tal motivo, se propone una MIR para el Fondo con base en el Programa de Desarrollo Urbano.

**Proyectos aprobados por el Comité Técnico en 2018.** En el mes de abril de 2018 el Consejo de Desarrollo Metropolitano aprobó la presentación al Comité Técnico de 8 proyectos. En sesión del Consejo de Desarrollo Metropolitano del mes de septiembre de 2018, se acordó presentar sólo 2 proyectos debido a que eran los que tenían proyecto

ejecutivo y nota técnica. EL Comité sólo aprobó 1. Esta situación tiene que analizarse más detalladamente, ya que refleja una baja capacidad de gestión de proyectos.

**Resultados.** Debido a que no se tiene una MIR del Fondo, no es posible hacer un monitoreo de los avances que permita una aproximación a resultados.

Partiendo de las conclusiones expuestas, el equipo evaluador propone las siguientes propuestas de mejora,

## **RECOMENDACIONES**

### **Matriz de Indicadores para resultados.**

- I. Se ha sugerido una MIR exclusiva para el Fondo Metropolitano, alineada con el Plan de Desarrollo Urbano y el PIMUS.
- II. Se recomienda analizar la conveniencia de utilizar esa MIR como una herramienta de planeación y monitoreo de los proyectos que se financien con recursos del Fondo Metropolitano.

### **Fortalecer la capacidad de gestión de proyectos del personal de la Secretaría.**

- I. Se ha sugerido una MIR exclusiva para el Fondo Metropolitano, alineada con el Plan de Desarrollo Urbano y el PIMUS.
- II. Se recomienda analizar la conveniencia de utilizar esa MIR como una herramienta de planeación y monitoreo de los proyectos que se financien con recursos del Fondo Metropolitano.
- III. Acercamiento de la Secretaría de Finanzas y principales ejecutoras del Fondo con la UPCP, para intentar establecer una estrategia que agilice la revisión y aprobación de los proyectos. Esta puede consistir en:

- i) Reuniones virtuales para aclaración de dudas previamente al envío de los proyectos.
  - ii) Capacitación sobre los criterios de revisión y características que deben presentar los proyectos.
  - iii) Reuniones virtuales durante la revisión de los proyectos.
- IV. Desarrollo de competencias y capacidades en elaboración de proyectos y análisis costos beneficio para el personal clave en esta materia, en las dependencias y entidades que son susceptibles de ejecutar los recursos del Fondo Metropolitano.
- i) Diplomado en Evaluación Socioeconómica de Proyectos de Inversión (DESPI) en el CEPEP- SHCP
  - ii) Cursos impartidos por el CEPEP a petición de los gobiernos estatales

## **Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas**

### **FORTALEZAS**

- 1) El Fondo Metropolitano cuenta con los elementos necesarios para considerar que existe una adecuada vinculación con la planeación estatal y metropolitana.
- 2) Adecuadamente definida la población potencial y objetivo: Población de la zona metropolitana. Adecuadamente definida la unidad de atención: Programas y Proyectos de Infraestructura.
- 3) Los recursos del Fondo Metropolitano recibidos en 2018, fueron ejecutados conforme a la normatividad y procedimientos establecidos para tal efecto.
- 4) La administración y gestión de los recursos se realiza en apego a la normatividad del Fondo Metropolitano.

### **DEBILIDADES**

- 1) No cuenta con una MIR exclusiva que responda sólo a la problemática y área geográfica prevista en las Rop del Fondo Metropolitano.
- 2) Sólo se encontró un área de oportunidad en lo referente a los sistemas de información, que no se cuenta con un sistema propio de consulta del Fondo.
- 3) Baja capacidad de gestión de los recursos del Fondo Metropolitano en las dependencias y entidades del AMZG.

# **FODA**

### **OPORTUNIDADES**

- 1) El AMZG cumple con todos los requisitos para solicitar recursos al Fondo Metropolitano.
- 2) Los recursos concursables del Fondo Metropolitano están depositados en un fideicomiso, por lo que se han acumulado y es posible solicitarlos en 2020.
- 3) Pueden solicitarse recursos del Fondo metropolitano para estudios de preinversión, tales como el Análisis Costo Beneficio y existe un amplio mercado de evaluadores externos que pueden ser contratados incluyendo el registro en cartera.
- 4) Existen alternativas de capacitación para el personal de las dependencias y entidades de la AMZG.

### **AMENAZAS**

- 1) Cambios en las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano.
- 2) Cambios en la política respecto al Ramo 23.



## Anexos

## ANEXO 1. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A LAS ACCIONES PARA MITIGAR LOS DAÑOS DE LOS FENÓMENOS NATURALES

| Destino de recursos     | Número de programas y proyectos | Enlistar programas y proyectos   | Monto         |
|-------------------------|---------------------------------|--|---------------|
| Rehabilitación y mejora | 1                               | Rehabilitación Integral del Parque Arroyo de la Plata ZM-Zacatecas - Guadalupe (Segunda Etapa) | 29,070,526.87 |

## ANEXO 2. TIPO DE ANÁLISIS COSTO Y BENEFICIO

| Núm. | Zona Metropolitana    | Programa o Proyecto  | Tipo de análisis * | Año Fiscal | Monto           | TIR       | TRI       | VPN       | Cumplimiento de las RO |
|------|-----------------------|--|--------------------|------------|-----------------|-----------|-----------|-----------|------------------------|
| 1    | Zacatecas - Guadalupe | Rehabilitación Integral del Parque Arroyo de la Plata ZM-Zacatecas - Guadalupe (Segunda Etapa) | Nota técnica       | 2018       | \$29,070,526.87 | No aplica | No aplica | No aplica | Si                     |

## ANEXO 3. VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS

| ZM                    | Total de intervenciones en la muestra | Proyectos en la muestra  | Objetivos                |  |                      |  |
|-----------------------|---------------------------------------|--|--------------------------|--|----------------------|--|
|                       |                                       |  | Competitividad económica | Riesgos por fenómenos naturales y demográficos | Consolidación urbana | Funcionamiento de las zonas metropolitanas |
| Zacatecas - Guadalupe | 1                                     | Rehabilitación Integral del Parque Arroyo de la Plata ZM-Zacatecas - Guadalupe (Segunda Etapa) | Si                       | No   | Si                   | Si   |

Nota: LDMZ La creación de una Zona Metropolitana en el Estado, representa un reto significativo, pues la falta de acuerdos en la atención de los problemas de las metrópolis, las diferencias en la aplicación de la normatividad urbana, las disposiciones administrativas contrapuestas y la ausencia de mecanismos eficaces de coordinación intersectorial e intergubernamental, representan serios obstáculos para el adecuado funcionamiento y desarrollo de las zonas metropolitanas, particularmente, en lo que se refiere a la planeación y regulación de su crecimiento físico, la provisión de servicios públicos y el cuidado de su entorno ambiental.

Nota: Art 2 LDMZ II. Desarrollo metropolitano: Es una condición plena del crecimiento económico, social y cultural, que procura la calidad de vida de sus habitantes en las demarcaciones vinculadas con dos o más municipios;

III. Desarrollo económico: El incremento cuantitativo y cualitativo, de los recursos, capacidades y de la calidad de vida de la población, resultado de la transición de un nivel económico concreto a otro, que se logra mediante un proceso de transformación estructural del sistema económico a largo plazo, con el argumento de los factores productivos disponibles y su óptimo aprovechamiento, el crecimiento equitativo entre los factores y sectores de la producción, así como las regiones del Estado, aunado a mayores oportunidades y bienestar para la población;

VI. Impacto metropolitano: Los resultados, efectos e incidencias de los planes, programas, proyectos, estudios, acciones, evaluaciones, obras de infraestructura y su equipamiento, que se prevén realizar en las zonas metropolitanas, y

## ANEXO 4. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO O PROGRAMA

| ZM                    | Núm . | Programas o proyectos   | Fecha de Inicio | Fecha de término | Monto         | Monto Ejercido | Avance financiero | Resultados  |
|-----------------------|-------|---|-----------------|------------------|---------------|----------------|-------------------|---|
| Zacatecas - Guadalupe | 1     | Rehabilitación Integral del Parque Arroyo de la Plata ZM- Zacatecas - Guadalupe (Segunda Etapa) | 29/12/2018      | 31/10/2019       | \$ 29,070,527 | \$ 29,070,527  | 100%              | Se recuperaron y mejoraron espacios públicos permitiendo ofrecer áreas destinadas al deporte, recreación y esparcimiento, beneficiando en promedio 26,862 habitantes de la Zona |

